

CÁMARA

ABRIL 2021 / NÚMERO 116

EN DEFENSA DE LA NIÑEZ



ADULTOS MAYORES,
LOS NUEVOS BENEFICIOS

MÉXICO 2021,
FUNDACIONES Y CONQUISTAS

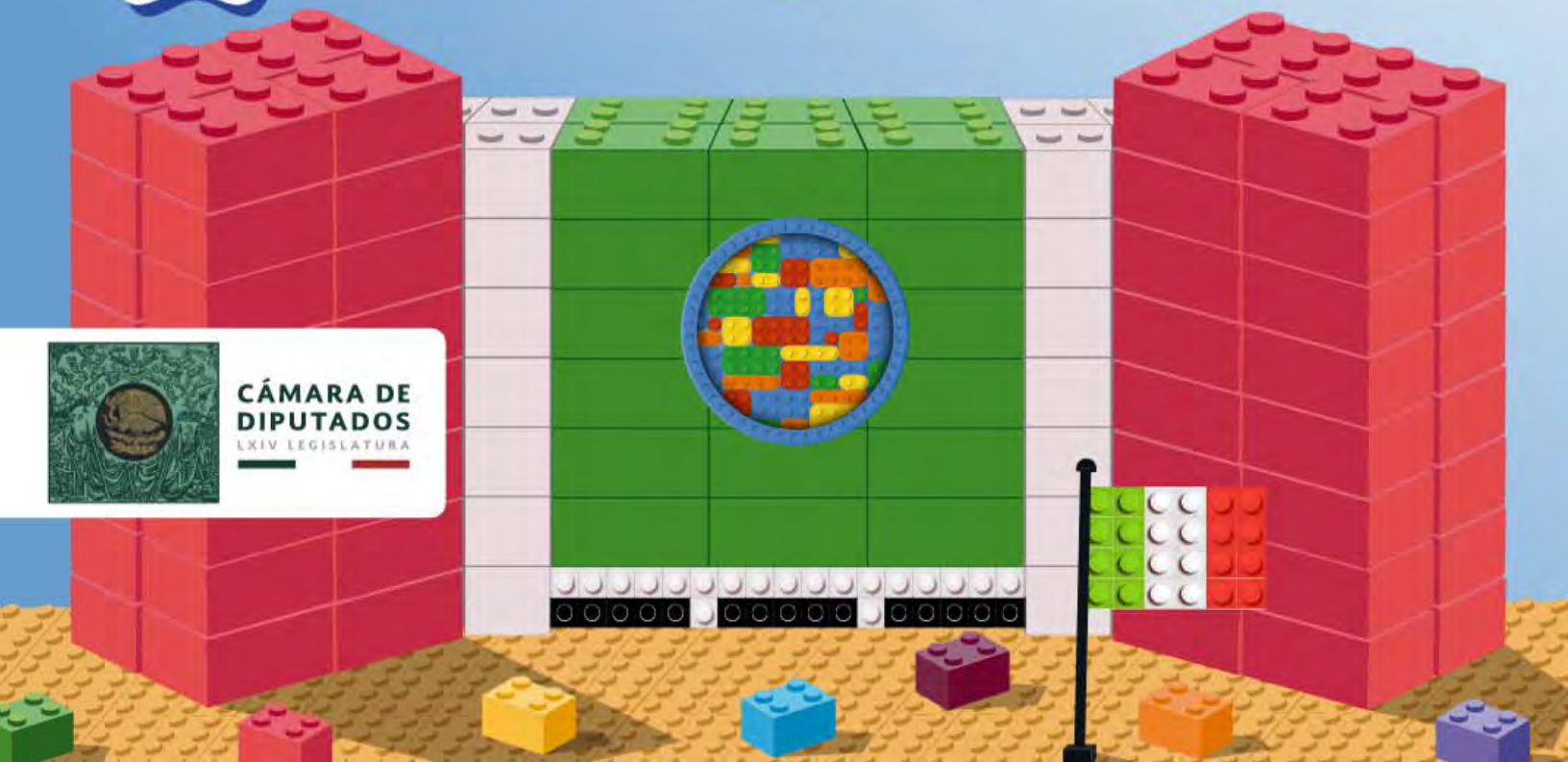
PARIDAD ELECTORAL EN 2021



DESCARGA EL JUEGO
LOTERÍA
LEGISLATIVA



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA



LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA



SLATURA D DE GÉNERO



CÁMARA

Núm 116 Abril



CONTENIDO

5 | EN DEFENSA DE LA NIÑEZ

27 | 7 DE ABRIL, AÑO INTERNACIONAL DE LOS TRABAJADORES SANITARIOS Y ASISTENCIALES

10 | DECISIONES EN CONSENSO, UNA META EN COMÚN

28 | ¿QUÉ ELEMENTOS INTEGRAN A LA CÁMARA DE DIPUTADOS?

16 | LA PANDEMIA PUSO LA MIRADA EN LA OBESIDAD

30 | UNA REFORMA PARA FORTALECER LA INDUSTRIA ELÉCTRICA

20 | CÓMO SE EJERCIÓ LA TELEMEDICINA EN SAN LÁZARO

36 | EL ESCUDO DE LAS MUJERES EN LA COMPETENCIA ELECTORAL 2021

24 | LA FAMILIA PROVOCA LA ANSIEDAD EN LOS NIÑOS, NO EL CORONAVIRUS





40 | EL NUEVO ROSTRO
DE LA TERCERA EDAD

48 | VIOLENCIA OBSTÉTRICA,
UNA VIOLACIÓN A LOS
DERECHOS HUMANOS DE
LAS MUJERES

42 | EL PRESIDENTE PODRÁ
SER ENJUICIADO POR
CUALQUIER DELITO

54 | GADII CUÁANALOO
(NO ROBARÁS):
HUMBERTO ESPINOSA

46 | NOTICÁMARA

57 | MIRADA CULTURAL



MESA DIRECTIVA

Dulce María Sauri Riancho
Presidenta

Ma. Sara Rocha Medina
Raúl Eduardo Bonifaz Moedano
Xavier Azuara Zúñiga
Vicepresidentes (e)

María Guadalupe Díaz Avilés
Karen Michel González Márquez
Martha Hortencia Garay Cadena
Julieta Macías Rábago
Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés
Mónica Bautista Rodríguez
Héctor René Cruz Aparicio

Secretarías (as)

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Presidente
Moisés Ignacio Mier Velasco
Coordinador del Grupo Parlamentario de Morena

Juan Carlos Romero Híjck
Coordinador del Grupo Parlamentario del PAN

René Juárez Cisneros
Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI

Reginaldo Sandoval Flores
Coordinador del Grupo Parlamentario del PT

Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández
Coordinadora del Grupo Parlamentario de MC

Jorge Arturo Argüelles Victorero
Coordinador del Grupo Parlamentario del PES

Arturo Escobar y Vega
Coordinador del Grupo Parlamentario del PVEM

Verónica Beatriz Juárez Piña
Coordinadora del Grupo Parlamentario del PRD

CENTROS DE ESTUDIOS

Centro de Estudios de Finanzas Públicas (CEFP)

Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones
Parlamentarias (CEDIP)

Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública
(CESOP)

Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable
y la Soberanía Alimentaria (CEDRSSA)

Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de
Género
(CELG)

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Ricardo Barraza Gómez
Coordinador

REVISTA CÁMARA

Karen Rosales González
Editora responsable

Aída Espinosa Torres
Juventina Bahena
Luz María Mondragón Cruz
Redacción

Ricardo Hurtado Martínez
Diseño de interiores, portada y diagramación

Jesús Carrera
Asistente de diseño

DEPARTAMENTO DE IMPRESIÓN GRÁFICA Y FOTOGRAFÍA

Julio Candelaria Silva
Jefe de Departamento

Binisa G. López Silva
Fotografía

Presentación

En abril, México celebra el Día del Niño y la Niña; por eso realizamos un especial en el que explicamos las reformas y ordenamientos jurídicos aprobados en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, que fortalecen la legislación existente y garantizan de manera plena los derechos de niñas, niños y adolescentes.

A través de un juego, las y los niños podrán conocer y aprender de los elementos que componen la Cámara de Diputados.

De acuerdo con datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el 34 por ciento de la niñez en el país, es decir, tres de cada 10 niñas y niños entre cinco y 11 años, así como el 35 por ciento de los adolescentes entre 12 y 19 años, padecen sobrepeso u obesidad; por ello, de manera general señalamos las reformas que se han aplicado a la Ley General de Salud, a fin de combatir este problema.

Te explicamos en qué consiste la nueva reforma a favor de las personas adultas mayores, es decir, la manera en la que se ha fortalecido el andamiaje jurídico a fin de garantizar plenamente los derechos de la ciudadanía mayor de 60 años.

En materia de igualdad de género, citamos la reforma validada en materia de violencia política en razón de género para prevenir, atender, sancionar, reparar y erradicar este tipo de conductas, con lo que se garantizan estos derechos en las próximas elecciones de 2021.

La Cámara de Diputados, a través del Programa México 2021, Fundaciones y Conquistas, desarrollado por el Espacio Cultural San Lázaro, organiza actividades especiales, a propósito de cinco fechas fundamentales en la historia de México, cuya conmemoración converge en este año 2021. Se realizarán de febrero a junio y culminarán en el mes de octubre con la entrega de la "Medalla José Vasconcelos".

Abordamos los principales temas que diputadas y diputados aprobaron en consenso durante los meses de febrero y marzo. Destacan reformas referentes a la igualdad de género, así como las relacionadas con mejorar la calidad de vida de grupos vulnerables: adultos mayores, personas con discapacidad, pueblos indígenas. También se avalaron cambios a leyes sobre ciencia, tecnología, salud, salarios mínimos, datos personales, medio ambiente, vivienda, seguridad social y desaparición forzada.

Te platicamos sobre la reforma con la que el Presidente de la República podrá ser imputado o juzgado por hechos de corrupción, delitos electorales y todos aquellos por los que podría ser enjuiciado cualquier ciudadano o ciudadana, y solamente habrá lugar de acusarlo ante la Cámara de Senadores en los términos del artículo 110 constitucional.

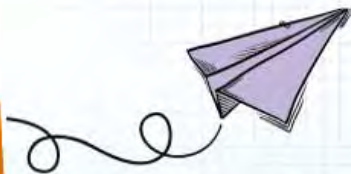
En Noticámara hablamos de la Nueva Ley General de Educación Superior, la aprobación del uso lúdico del Canabibis y la entrega de la Medalla Sor Juana Inés de la Cruz.

Cámara, año 9, número 116, abril 2021, es una publicación que edita y distribuye la Cámara de Diputados de los Estados Unidos Mexicanos, Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio A, basamento, colonia El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15960, Ciudad de México, teléfono (55) 50 36 00 00, extensión 2197. Derechos de reserva al uso exclusivo del título núm. 04-2014-120110535700-102, que otorgó el Instituto Nacional de Derechos del Autor el 1 de diciembre de 2014. ISSN 2007-5944.

Se autoriza la reproducción total o parcial de cualquier texto, si se cita el título, el autor y la fuente. El contenido de los artículos es responsabilidad de los autores y no refleja necesariamente la posición institucional de la Cámara de Diputados.

revistacamara@diputados.gob.mx

EN DEFENSA DE LA NIÑEZ



Érase una vez que reinaba una visión idílica de la infancia que evadía mirar a niños, niñas y adolescentes atrapados en dolorosas realidades.

Ante ello, diputadas y diputados han dado relevancia al interés superior de la niñez y trabajan para resarcir la deuda que había prevalecido hacia los derechos de los menores.

La LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados ha aprobado reformas a diversos ordenamientos jurídicos relacionados con el bienestar de la infancia. Es un legado marcado por significativos avances a favor de niñas, niños y adolescentes para garantizar de manera plena sus derechos.



Prohibido

el matrimonio infantil

Se modificaron y derogaron diversas disposiciones del Código Civil Federal, para prohibir el matrimonio entre menores. Ya es requisito que los contrayentes tengan cumplida la mayoría de edad (18 años).

¿Por qué es relevante? La Organización de las Naciones Unidas (ONU) es contundente: el matrimonio infantil es una violación de todos los derechos de las niñas y niños. Los obliga a abandonar la escuela y asumir responsabilidades para las cuales no están ni física ni psicológicamente preparados.

Particularmente violenta a las niñas porque se ven atrapadas para el resto de sus vidas en una realidad que equivale a la esclavitud. En México, siete millones de mujeres, entre 12 y 17 años, contrajeron matrimonio o viven en concubinato, la mayoría con hombres mayores que ellas; en promedio, se casan 60 veces más mujeres menores de 15 años, que hombres.



Inadmisibles,

el castigo corporal y humillante

Fue validada la reforma a la fracción IV del artículo 105 y se adicionó una fracción VIII al artículo 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y del Código Civil Federal, a fin de prevenir, atender, sancionar y prohibir el castigo corporal y humillante como forma de corrección o disciplina.

Las y los menores tienen derecho a recibir orientación, educación, cuidado y crianza de su madre, su padre o de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como de los encargados y el personal de instituciones educativas, deportivas, religiosas, de salud, de asistencia social, sin que sean víctimas del castigo corporal y humillante.

Castigo corporal: todo aquel acto en el que se utilice la fuerza física, incluyendo golpes con la mano o con algún objeto, empujones, pellizcos, mordidas, tirones de cabello o de las orejas, obligar a sostener posturas incómodas, quemaduras, ingesta de alimentos hirviendo u otros productos, y todo acto que tenga como objeto causar dolor o malestar, aunque sea leve.

Castigo humillante: cualquier trato ofensivo, denigrante, desvalorizador, estigmatizante, ridiculizador y de menosprecio, que tenga como objetivo provocar dolor, amenaza, molestia o humillación.

El 63 por ciento de los menores de 14 años han sido sujetos de agresión psicológica y/o castigo corporal. La normalización de ello es una forma de violencia que atenta contra su dignidad, integridad y bienestar.

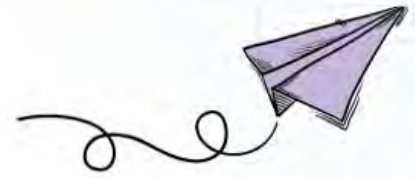


¿Qué es violencia infantil?

Con la reforma a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (se adicionó una fracción XXX al artículo 4º) se definió: la violencia infantil es toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, abandono, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

El maltrato infantil es un factor determinante de la deserción escolar y una causa importante de muertes, por lo que es necesario prevenirlo y erradicarlo.

Con los cambios avalados por el Pleno de la Cámara de Diputados, niñas, niños y adolescentes ya tienen una protección integral y segura, sin soslayar ninguna situación que atente contra su sano desarrollo.



Obligaciones Alimentarias

En abril de 2019 se aprobaron reformas y adiciones a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para crear el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias.

Se adicionó una Sección Cuarta al Capítulo Tercero, denominada "Del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias", que comprende los artículos 135 Bis al 135 Septies y fueron modificados los artículos 103 y 120.

La calidad de deudor moroso se difundirá en este registro, que será público con base en lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

El registro concentrará información de deudores y acreedores de obligaciones alimentarias, a fin de dar efectiva protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Los datos provendrán de los tribunales.

Las autoridades competentes instrumentarán medidas de restricción migratoria. Inscritos en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias no saldrán del país cuando: sea deudor alimentario moroso y existan medios de prueba que permitan al juez determinar la existencia de un riesgo importante de que la salida sea utilizada como medio de evasión de pago.

Incluso se propone reformar la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, a fin de que los deudores alimentarios sean incluidos; también la tipificación del incumplimiento de obligaciones alimentarias.

¿Por qué es importante? Para dar efectiva protección y restitución de los derechos de menores. 67 por ciento de las madres solteras no reciben pensión alimenticia para sus hijos. Garantizar su cobertura es fundamental para satisfacer necesidades nutricionales, vestido, habitación, atención médica y educación.



La salud,

¿qué le duele a la niñez?

Se expidió la Ley General para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y Adolescencia, con el objetivo de disminuir la mortalidad en niñas, niños y adolescentes con esta enfermedad.

El cáncer es la principal causa de muerte entre los cinco y 14 años de edad. Alrededor del 95 por ciento de los casos se pueden curar con medicamentos y tratamientos, pero requieren detección oportuna. Esta ley permitirá que el diagnóstico sea a tiempo y garantizará el acceso al tratamiento idóneo.

Establece la creación de un Registro Nacional para el Cáncer Infantil, así como un fondo nacional destinado a financiar a los beneficiarios que no tienen los recursos para trasladarse a la unidad médica y obtener tratamiento.



Protección a niñas y niños migrantes

Se reformó la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, cuyo objetivo es impedir la privación de la libertad a niñas, niños y adolescentes por motivos migratorios, así como regularizar su situación.

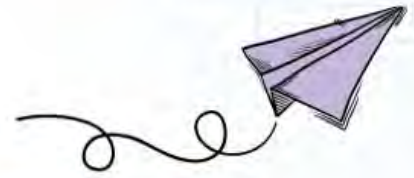
Las reformas ubican a México a la vanguardia normativa hacia el fortalecimiento de sistemas de protección a la infancia. Representa un importante paso para el cumplimiento de los compromisos internacionales. Contribuye al avance de varios de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, relacionados con el combate a la desigualdad y a promover la inclusión.

Puntos importantes:

- No detención de niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad en estaciones o estancias migratorias, estén o no acompañados, brindando alternativas de cuidado.
- La determinación del Interés Superior de la Niñez realizada por las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, como elemento central del proceso de garantía de derechos.
- Regularizar la condición migratoria de menores en situación de movilidad, evitar su retorno expedito y garantizar sus derechos básicos.



El impacto de otras reformas



- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (artículo 40). La Secretaría del Trabajo y Previsión Social realizará acciones para prevenir, combatir, sancionar y erradicar el trabajo infantil.
- Ley General de Víctimas (artículos 7, 8, 9, 47, 52, 88, 96 y 131). Atención a menores que hayan quedado en la orfandad por causa de homicidio o feminicidio de sus padres o tutores. Así se hace efectivo su derecho a la justicia.
- Código Nacional de Procedimientos Penales. (artículos 261 y 366). Establece que los menores son sujetos de derechos cuando estén como víctimas o testigos en procesos y no serán revictimizados; se les informará sobre las entrevistas en audio e imagen. En todo momento se tutelaré el interés superior de la niñez.
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (artículos 30, 58 y 64). Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser escuchados y tomados en cuenta en todo asunto que les afecta.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (artículo 10 y un capítulo VI BIS). Crea la Conferencia Nacional de Autoridades Administrativas Especializada en la Ejecución de Medidas para Adolescentes, que será incluida en la organización del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Agenda de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia

- Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con el objetivo de implementar mecanismos para hacer del conocimiento de las procuradurías de protección, la información de personas que incumplan las resoluciones judiciales en materia de pensiones alimentarias otorgadas a favor de menores, y crear el Registro Nacional de Deudores Alimentarios.
- Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y del Código Civil Federal, a fin de facultar al Sistema Nacional DIF y a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, de acuerdo a las legislaciones civiles correspondientes, a restituir a la brevedad posible el derecho a vivir en familia a menores que han quedado en orfandad por la comisión de un delito grave y conste de la muerte de sus padres, existiendo quien reclame la guarda y custodia.
- Iniciativa que reforma las fracciones XIX del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, cuyo objetivo es inculcar a las y los menores el respeto y la procuración del bienestar de los animales.

Prescripción de los delitos sexuales

En la cadena humana, la niñez es el eslabón más frágil, condición que aprovechan los agresores de niñas, niños y adolescentes.

La reforma a los artículos 107 Bis y 205 Bis del Código Penal Federal significa un avance fundamental en el derecho a la justicia. Establece: el plazo de prescripción de los delitos sexuales en contra de menores comenzará a correr a partir de los 30 años de edad.

Dependiendo del delito, puede existir un mínimo de tres años y un máximo de 15 (es decir, que la víctima tenga desde 33 hasta 45 años cumplidos) para que la autoridad lleve a cabo las actuaciones necesarias para el inicio del proceso penal respectivo.

Se fortalece la posición desde la cual la víctima pueda recurrir oportunamente a las instituciones de procuración de justicia, sin detrimento de los principios de seguridad y certeza jurídica que deben observarse en el proceso.



Decisiones en consenso, una meta en común



Los dictámenes por consenso, aprobados en los meses de febrero y marzo, fueron una constante durante el segundo periodo del tercer año de la LXIV Legislatura, en beneficio de la población. Destacaron las reformas referentes a igualdad de género, así como las relacionadas con mejorar la calidad de vida de grupos vulnerables: adultos mayores, personas con discapacidad, pueblos indígenas.

Diputadas y diputados también avalaron reformas en materia de ciencia, tecnología, salud, salarios mínimos, datos personales, medio ambiente, vivienda, seguridad social y desaparición forzada.



Adultos mayores

- El 3 de marzo reformaron el artículo 5° de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, por lo que el sector privado deberá garantizar una vida digna y protección a este sector de la población. El dictamen fue validado por 444 votos a favor.

Establece que los beneficiados deberán gozar de las prestaciones que ofrece la Ley Federal del Trabajo en sus respectivos empleos y se les reconozcan sus roles laborales.

Las y los diputados consideraron que esta reforma es necesaria porque la mayor parte de las personas de 60 años o más no gozan de prestaciones laborales, lo que los coloca en un escenario de desprotección total; de no atenderse, habrá serias consecuencias para esta población y augura una nación con altos índices de adultos mayores en situación de pobreza.

- Se garantizará el derecho a la seguridad jurídica y financiera a las personas adultas mayores. Deben recibir un trato digno y apropiado en cualquier procedimiento administrativo o judicial. Así lo disponen los artículos 2° y 5° de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, reformados el pasado 3 de marzo.

El dictamen establece que en el derecho a la certeza jurídica y al recibir asesoría de forma gratuita, se incorpore la herramienta de la suplencia de la queja deficiente¹ como un elemento de protección del patrimonio familiar y personal.



Seguridad social

- El Pleno validó reformas para establecer como falta administrativa la omisión de enterar ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), las cuotas, aportaciones, cuotas sociales o descuentos que se realicen al salario de los trabajadores. Se aplicarán sanciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

El documento señala que la mayoría de los patrones que tienen la obligación de enterar las cuotas de las aportaciones de seguridad social no cumplen. En la actualidad, la Ley sólo establece que serán responsables civil, penal o administrativamente, ni indica la clase de responsabilidades en materia administrativa. Tal omisión, agrega, provoca que trabajadoras y trabajadores tengan restricciones para acceder a préstamos o créditos, aunado a que también presentan problemas al realizar trámites administrativos.

¹ Suplencia de la queja deficiente prevista en el artículo 79 de la Ley de Amparo permite a las partes encontrarse en un plano de igualdad y hacer efectivo lo dispuesto por el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Salario mínimo

EL 3 de marzo se aprobaron cambios al artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo, que tienen como objetivo determinar que la fijación anual de los salarios mínimos, o su revisión, nunca estará por debajo de la inflación. Estas reformas contribuyen también a la observancia y al reconocimiento de la igualdad de género.

El documento señala que, de acuerdo con la Constitución Política, “los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos”.

Vivienda

- Con las modificaciones validadas a la Ley de Vivienda, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu) tendrá que estimar los recursos federales requeridos para cumplir la política de subsidios y no la Secretaría de Desarrollo Social, como se indica en la ley vigente. La Sedatu deberá elaborar, anualmente, un cálculo que determine el monto presupuestal para contribuir al fortalecimiento de la política pública que garantice a las familias mejorar o ampliar su vivienda.



Pueblos indígenas

- El Pleno validó reformas a la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. Con estos cambios se eliminan expresiones violentas y se visibiliza a la mujer indígena. Se incorpora el principio de paridad de género en los procedimientos de designaciones o nombramientos. Se aprobó por 450 votos.

El fin es promover la participación de las mujeres indígenas en las instancias que integran el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, además de incorporar el principio de paridad de género en los procedimientos de designación, nombramiento y elección de las y los funcionarios del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. Asimismo, establece el uso del lenguaje inclusivo y la igualdad de oportunidades.

Personas con discapacidad



- Se aprobaron reformas a fin de que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu), en coordinación con autoridades federales y locales, promueva que en el desarrollo de las acciones habitacionales haya accesibilidad de sus habitantes.

Las reformas a los artículos 71 y 78 de esta ley establecen que las normas mexicanas aplicables al diseño arquitectónico de la vivienda y los prototipos de construcción deberán considerar espacios interiores y exteriores que faciliten la movilidad a sus moradores.

La barrera arquitectónica, afirman algunos especialistas, limita la actividad de las personas con movilidad reducida, ya sea por deficiencia física o la edad avanzada.

- Con el objetivo de impulsar la alfabetización, se validaron reformas para que las personas con discapacidad auditiva reciban educación bilingüe en lengua de señas. Modifica las leyes generales de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

En el dictamen se subraya que la Secretaría de Educación Pública también proporcionará a los estudiantes con discapacidad educación bilingüe en lengua de señas mexicana. Menciona que, para ello, se deberán realizar los ajustes razonables en función de las necesidades de las personas y otorgar los apoyos necesarios para facilitar su formación, con la finalidad de potenciar el máximo de habilidades y capacidades de los estudiantes.

- Las modificaciones a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal garantizarán la accesibilidad en el autotransporte federal a las personas con discapacidad.

El documento precisa que las políticas y programas para el desarrollo de los caminos, puentes, servicios de autotransporte federal y sus servicios auxiliares, a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), deberán realizarse mediante un diseño universal de accesibilidad y ajustes razonables hacia las personas con alguna discapacidad.



Medio ambiente

- Reformas a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente fueron avaladas para atender delitos ambientales con inmediatez.

El dictamen, que adiciona un párrafo cuarto al artículo 189 y reforma el 191 precisa que en el caso de acciones que acrediten flagrancia en la probable comisión de un delito ambiental, las autoridades competentes darán atención inmediata a las denuncias y, en caso de que exista riesgo inminente, daño o deterioro grave, podrán ordenar alguna o algunas de las medidas de seguridad establecidas en el artículo 170 de esta ley.

- Fue modificada la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable para armonizar y eliminar duplicidades normativas relacionadas con el Registro Forestal Nacional. Además, se fortalecen diversos artículos de esta norma, a fin de generar mayor certeza jurídica, organización y actualización de dicho registro.
- Con la finalidad de reducir los efectos perjudiciales al medio ambiente y a la salud, se validaron reformas para regular el manejo y disposición final de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. Los cambios determinan explícitamente que se incluyan como desechos de manejo especial, porque contienen compuestos y sustancias peligrosas para la salud y el medio ambiente.
- Los cambios a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente señalan que será facultad de la Federación el aprovechamiento sustentable, protección y preservación de los ecosistemas costeros, porque los mares y la zona costera son uno de los pilares del desarrollo nacional. El deterioro ambiental, con la consecuente pérdida de biodiversidad, cada día se incrementa, asegura el dictamen.

Por tanto, se pretende, desde la legislación ambiental, establecer las bases sobre las cuales los tres niveles de gobierno deberán impulsar y diseñar políticas que busquen detener y mitigar el deterioro de los ecosistemas costeros e impulsar su restauración.

Datos personales

- Con las nuevas reformas se consideran como datos sensibles, la información relativa a preferencia u orientación sexual, genética o biométrica. Con estos cambios se pretende eliminar cualquier uso indebido de datos que conlleve o represente un riesgo para la ciudadanía.

El propósito es robustecer el andamiaje institucional y jurídico en materia de transparencia, protección de datos personales y combate a los actos de corrupción.

Poder Judicial

- El Pleno de la Cámara de Diputados también validó reformas a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. El objetivo: armonizar la actuación de los jueces en materia de desaparición forzada de personas.

El dictamen señala que, en materia federal, la autorización para intervenir comunicaciones privadas será otorgada por el juez de control, de conformidad con lo establecido en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema de Búsqueda de Personas, según corresponda.



Ciencia y tecnología

- Diputadas y diputados aprobaron modificar la Ley de Ciencia y Tecnología, a fin de que las vocaciones científicas y tecnológicas sean fomentadas, desde edades tempranas, en todos los tipos, niveles y modalidades educativas.

Modificaron también el artículo 46 de esta ley, a fin de eliminar la frase “en particular para la educación básica” y quedar de la siguiente manera: “el Gobierno Federal promoverá el diseño y aplicación de métodos y programas para la enseñanza y fomento de la ciencia y la tecnología en todos los niveles de la educación”.

- Con estos cambios también se promueve el emprendimiento en las universidades, instituciones de educación y centros públicos de investigación, para incentivar la creación de empresas de base tecnológica.

El documento señala que se denominan empresas de base tecnológica aquellas que sustentan su actividad en las aplicaciones de descubrimientos científicos o tecnológicos para la generación de nuevos productos, procesos o servicios, y en muchos casos este tipo de empresas han surgido desde las universidades y organismos públicos de investigación y desarrollo.

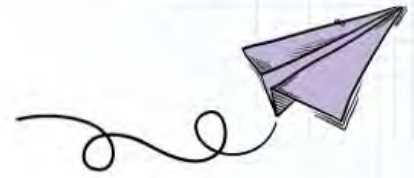
La pandemia puso la **mirada en la obesidad**



Los pacientes con obesidad, diabetes e hipertensión tienen mayores probabilidades de desarrollar Covid-19 grave. Estos grupos, junto con el de 60 años, fueron identificados como la población más vulnerable ante la enfermedad.

Aunque son morbilidades concomitantes, puede decirse que tienen su origen en la obesidad. Y esta condición creció a niveles que exigen la respuesta de una política de salud pública, porque impacta cada vez más a la población infantil.

De acuerdo con datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el 34 por ciento de la niñez en el país, es decir, tres de cada 10 niñas y niños, entre cinco y 11 años, así como el 35 por ciento de los adolescentes entre 12 y 19 años padecen sobrepeso u obesidad.



En los adultos la cifra es mayor: siete de cada 10, es decir, 71.2 por ciento de la población mexicana tiene sobrepeso u obesidad. La diabetes mellitus, que en 2006 afectaba a 9.2 por ciento de la población mexicana, hoy abarca el 9.4, lo que equivale a más de siete millones de personas. El sobrepeso se convirtió en el principal factor de riesgo para el desarrollo de enfermedades crónicas no transmisibles.

71.2 % de la población mexicana tiene sobrepeso u obesidad.



Ante el hecho de que México es una de las naciones con tasas de obesidad más altas en América Latina y los mayores índices de obesidad infantil, se identificaron las causas de esta pandemia nacional. Una de ellas es la ingesta de comida chatarra. Ante ello, el Congreso tomó medidas al respecto.

El 1 de octubre de 2019 la Cámara de Diputados¹ aprobó reformas a la Ley General de Salud para modificar las señalizaciones de alerta sobre el nivel de grasa, azúcar y calorías en los productos alimenticios y bebidas no alcohólicas que se comercializan en todo el país.

Las alertas se realizan mediante un símbolo octagonal en negro impreso en el frente del

empaque, y con letras blancas la leyenda "Alto en", seguida del contenido que corresponda: grasas saturadas, sodio, azúcares o calorías.

Para ello, se modificó la NOM-051 de la Ley General de Salud, que entró en vigor el 1 de octubre de 2020; además del etiquetado de advertencia, los productos que tengan varias etiquetas o una leyenda de edulcorantes, no podrán hacer uso de personajes en sus empaques debido a la influencia que tienen en la elección de estos productos industrializados poco saludables.

¹ Aprobó la Cámara de Diputados reformas sobre etiquetado de alimentos y bebidas no alcohólicas <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2019/Octubre/01/2301-Aprobo-la-Camara-de-Diputados-reformas-sobre-etiquetado-de-alimentos-y-bebidas-no-alcoholicas>
Aprueba Cámara de Diputados dictamen en materia de etiquetado de alimentos y bebidas no alcohólicas; lo turna al Senado. <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Agencia-de-Noticias/2019/Octubre/01/3214-Aprueba-Camara-de-Diputados-dictamen-en-materia-de-etiquetado-de-alimentos-y-bebidas-no-alcoholicas-lo-turna-al-Senado>

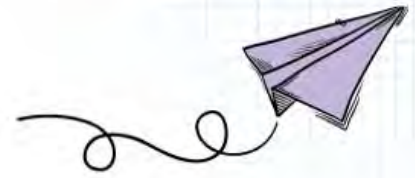
No deben incluir en la etiqueta personajes infantiles, animaciones, dibujos animados, celebridades, deportistas, mascotas o elementos interactivos, tales como juegos visuales espaciales o descargas digitales.

De acuerdo con el capítulo 4.1.5 de la NOM-051, estos productos no deben incluir en la etiqueta personajes infantiles, animaciones, dibujos animados, celebridades, deportistas, mascotas o elementos interactivos, tales como juegos visuales espaciales o descargas digitales.

Diputadas y diputados también han puesto especial interés al interior de las escuelas y en sus alrededores, donde el alumnado está a merced de los productos chatarra. Para corregir esta situación, la Cámara de Diputados analiza una minuta proveniente del Senado, donde se modifican los párrafos tercero y quinto del artículo 75 de la Ley General de Educación, para asegurarles alimentos sanos.

Dispone que, tanto las cooperativas que funcionen al interior de la comunidad escolar como la autoridad educativa, deberán observar los criterios nutrimentales y las Normas Oficiales Mexicanas emitidas por la Secretaría de Salud.





Nuevo etiquetado nutricional



Las escuelas deberán preferir el expendio de alimentos saludables, sobre todo los producidos en el barrio, vecindad o región de cada plantel; los productos a la venta tendrán que considerar frutas y verduras.²

Adicionalmente y para complementar estas disposiciones, recientemente, en febrero de este año, se presentó en la Cámara de Diputados una iniciativa que propone restringir en televisión la publicidad de alimentos y bebidas de bajo valor nutricional.

La población infantil es vulnerable ante los anuncios televisados y se busca limitar la publicidad de productos chatarra de lunes a domingo, de las 14:30 a las 22:00 horas. El propósito es evitar que sean vistos lo mínimo posible por niñas, niños y adolescentes, para que no influyan en la toma de decisiones en cuanto a qué y cuánto comer.

Es apenas una propuesta, pero los legisladores buscan un marco legislativo que proteja el interés superior de los niños, niñas y adolescentes,³ porque estas prácticas de la industria de alimentos procesados ponen en grave riesgo la salud de los mexicanos.

Así lo demanda el artículo 4° constitucional, que establece en su párrafo tercero: "Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará."

La llegada del coronavirus puso en evidencia que la letalidad fue más alta para aquellos que padecían obesidad, diabetes e hipertensión. De acuerdo con las cifras de decesos, 43.61 por ciento tenía hipertensión, 37.81 por ciento, diabetes, y 24.68 por ciento, obesidad. Hay que recordar que estas enfermedades son concurrentes: una lleva a la otra.

La obesidad es un caso de salud pública que tiene su origen en la mala alimentación y consumo de comida chatarra. En este sentido, la libre empresa no puede eludir su responsabilidad social y empeñarse en elaborar productos nocivos sin darse la oportunidad de competir sobre una base de calidad, nutrición y procesos saludables.

Privilegia el marketing apoyado en trucos publicitarios para influir en la preferencia del consumidor, por sobre la salud de una nación. Por ello, el Estado está obligado a intervenir y regular estas prácticas. La Constitución lo obliga.

² Mesa Directiva turnó a Comisión minuta para asegurar alimentos sanos a las y los educandos <https://comunicacionnoticias.diputados.gob.mx/comunicacion/index.php/boletines/mesa-directiva-turno-a-comision-minuta-para-asegurar-alimentos-sanos-a-las-y-los-educandos#gsc.tab=0>

³ Proponen restringir en televisión la publicidad de alimentos y bebidas de bajo valor nutricional <http://comunicacionnoticias.diputados.gob.mx/comunicacion/index.php/boletines/proponen-restringir-publicidad-de-alimentos-y-bebidas-de-bajo-valor-nutricional-en-television-#gsc.tab=0>

Cómo se ejerció la Telemedicina en San Lázaro



Se conformó una red de apoyo junto con las áreas de trabajo, jefes de departamento, directores, directores generales y con nuestras autoridades para poder brindar tantas asesorías médicas como fuera posible a las personas contagiadas por Covid-19, explica el doctor Roberto C. Gutiérrez Zamora, director de Servicios Médicos de la Cámara de Diputados.

Desde el inicio de la pandemia, el personal médico brindó información general respecto de la enfermedad, los pasos a seguir en el aislamiento, cuarentenas, periodo de incubación, el tiempo de duración de COVID-19.





De acuerdo con la gravedad de cada caso, manifiesta el médico cirujano del Instituto Politécnico Nacional, se proporcionó información de los lugares para la realización de pruebas, la localización de filtros COVID en la Ciudad de México, y de los lugares en donde podrían conseguir oxígeno o concentradores.

Explica que también se brindó orientación respecto del adecuado uso del oxímetro, termómetro, las cifras de alarma y se mantuvo un canal de comunicación estrecho con las personas que solicitaron apoyo, incluso para su núcleo familiar.

Subraya que el acompañamiento que brindaron además de la que les otorgó su institución de derechohabencia o su médico de cabecera, fue primordial para determinar en qué momento una persona podría empezar a tener complicaciones y sugería acudir con oportunidad a hospital o filtro COVID.

La asesoría se brindó con base en el entrenamiento que obtuvo el personal médico de la Cámara mediante el curso certificado por la Universidad Johns Hopkins de Salud Pública denominado Covid-19 Contact Tracing.

“Todos lo tomamos con compromiso y responsabilidad para estar en condiciones de proporcionar información actualizada, con rigor científico y ayudar a cortar las ca-

denas de contagio al interior de la Cámara.

“En momentos difíciles dimos muestra de que la Cámara de Diputados, es más que un órgano legislativo, es también un órgano de voluntades y de vasos comunicantes que permitió que nos cuidáramos entre todos.”

El apoyo moral también cuenta

Doctorando en Alta Dirección de Establecimientos de Salud, el doctor Gutiérrez hace notar que en todo momento, el personal tuvo la confianza de hacer cualquier pregunta en el momento que les surgiera,

con la certeza de que se les respondería; “eso sin duda les brindó tranquilidad”.

Desde el principio de la pandemia, expresó, brindamos asesoría a las personas con COVID que se acercaron con nosotros, en principio para que supieran en todo momento que la Cámara de Diputados estaba ahí con ellos y con sus familias y que sintieran apoyo durante el proceso.

Comentamos al doctor Gutiérrez Zamora que algunos médicos de farmacia estuvieron auscultando vía zoom, y entregando recetas y órdenes de laboratorio por WhatsApp. Sus honorarios, generalmente con costos muy bajos, por transferencias electrónicas ¿A esta práctica se le puede llamar telemedicina?



En respuesta, nos remite a la Organización Mundial de la Salud, que la define como “la prestación de servicios de salud a distancia a través de las de tecnologías de la información y la comunicación para el intercambio de información válida para el diagnóstico, el tratamiento, la prevención de enfermedades, la investigación y la evaluación y para la formación continua de profesionales sanitarios...”

Puntualiza que la telemedicina está concebida para llegar a los sitios en donde no existen sistemas de salud robustos para las comunidades más alejadas o regiones inaccesibles. Refiere que en mayo de 2005 la OMS emitió una resolución sobre “e-salud” y parte de las recomendaciones que se hacían era para conectar a los centros de salud con hospitales.

En 2007, continúa, el gobierno de México, mediante el “Programa de acción específico 2007-2012” de la Subsecretaría de Innovación y Calidad elaboró el documento Telemedicina, en donde concatena las recomendaciones de la OMS con el Plan Nacional de Desarrollo.

“En 2019 se emitió la cédula de instrumentos jurídicos aplicables a la práctica de telesalud en México, con el propósito de compilar instrumentos jurídicos aplicables a la práctica médica, ya que en la actualidad no existe normativa específica.

“El Gobierno de la Ciudad de México implementó un sistema de telemedicina, mediante el cual se envían mensajes SMS al 51515 o bien, al llenar formularios electrónicos de la página www.covid19.cdmx.gob.mx; si daba un resultado de gravedad, se establece una videollamada con la persona. Brindan dicha atención a través de sus médicos divididos en tres turnos.



¿Algo de este método podría permanecer?

—Sin duda la telemedicina ha sido de mucho apoyo en esta pandemia. Ayudó a evitar complicaciones, hospitalizaciones tardías y recibir una atención oportuna, además de que cuidó a muchos médicos de no ponerse en riesgo de contagio.

“Sin embargo, considero que existe un vacío legal debido a que no se encuentra regulada la telemedicina en México, dado que se encuentra ausente una de las partes más importantes del acto médico, que es la exploración física, de donde el médico obtiene gran parte de la información respecto del estado de salud de los pacientes.

“Esta pandemia debe abrir la puerta para iniciar mesas de trabajo para legislar la telemedicina en el país, que dé certeza jurídica a la práctica médica y seguridad a los pacientes, que complementen la legislación actual en medicina convencional, ya que no sabemos en cuantos años volvamos a vivir una situación similar y debemos estar preparados para ello.”

Finalmente, invitó a continuar con las medidas sanitarias necesarias. “La epidemia en México sigue su curso y la posibilidad de que nos contagiemos sigue siendo alta, acabamos de salir hace unas

semanas del semáforo rojo, de tal forma que salir de casa únicamente por motivos necesarios, la sana distancia, el uso de cubrebocas, evitar aglomeraciones, sigue teniendo relevancia.

También, dijo, hay que estar atentos a los comunicados del gobierno federal para conocer el momento en que debamos inscribirnos al proceso de vacunación, de acuerdo con cada etapa.

Sin duda, seguir con las medidas sanitarias de manera responsable y si todos nos vacunamos, juntos como sociedad iremos acabando con la epidemia como la hemos conocido en México desde finales de febrero del año pasado.



La familia provoca la ansiedad en los niños, NO EL CORONAVIRUS



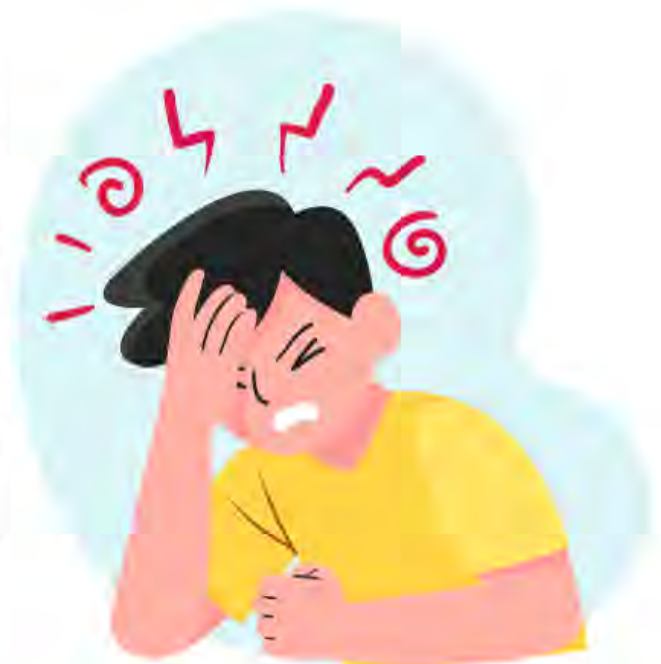
Los trastornos de ansiedad en los niños se originan en el entorno familiar por los comportamientos nocivos que los adultos suelen tener, las tensiones de pareja, la falta de dinero, el encierro con salidas esporádicas, las noticias alarmistas de algunos medios, y a este trastorno le ponen el rostro del coronavirus, explica el psicólogo Jorge Pastrana Hernández, quien imparte conferencias sobre el tema en el Faro Morelos de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

Cuando los padres asisten con sus hijos menores de edad a una consulta con un psicólogo argumentando ansiedad ocasionada por el Covid, deben saber que los niños no tienen la capacidad analítica, sintética, ni crítica para determinar que se sienten mal por el coronavirus. Esto es así porque tendemos a ponerle rostro a nuestros males, incluso le colocamos rostro a lo que no conocemos y decimos que es el estrés o los tacos que nos comimos, asevera el experto en salud mental.

“Los adultos pueden identificar que algo anda mal, pero los niños no; ellos están en nuestras manos y son nuestra responsabilidad.

“El origen de sus trastornos de ansiedad está en la serie de factores que ocurren alrededor de la pandemia, que a su vez genera tensión al interior del hogar. Incluso, algunos adultos identifican su miedo con la pandemia, cuando en realidad se trata de la pérdida de su empleo, de la seguridad que tenían; todo aquello que era seguro ya no lo es, ni el trabajo ni el dinero; entonces, las parejas y las familias acumulan tensión y culpan al coronavirus.”

Es concluyente cuando indica que el trastorno de ansiedad en los niños lo provocan los adultos.



¿Cómo se identifica el trastorno de ansiedad?

Por comportamientos repetitivos, como lavarse las manos muchas veces; el videojuego repetitivo durante mucho tiempo; la ingesta de alimentos fuera de horarios, ya sea en su exceso o su carencia, responde.

“Los niños no quieren comer o hay ingesta excesiva de azúcares; problemas en su comportamiento posesivo, desafiante; no siguen reglas y carecen de límites en distintos entornos, sea en las clases en línea, en el hogar, incluso pueden darse sucesos de llanto o aislamiento.

“Los niños no saben que tienen ansiedad; éste es un comportamiento de adultos, pero también del comportamiento social que la genera; pero en los niños la produce el entorno familiar”.

En el caso de los adultos, de acuerdo con el doctor Pastrana, se manifiesta de distintas formas: fumar un poco más, comer un poco más, urgencia por salir, oleadas de compras compulsivas, no querer identificar lo que está sucediendo, aunque sabemos que algo anda mal.

Después escala a trastornos de miedo sin motivo aparente, irritabilidad a la luz, a los sonidos; irritabilidad en el entorno familiar por cualquier cosa; se detonan comportamientos hostiles, y al final, cuando el trastorno ya no se identificó, se llega a la depresión y no solo como un acto de tristeza.

Dice que hay varios tipos de depresión; la hay de tipología ansiosa, que se manifiesta en comportamientos repetitivos, irritabilidad con trastornos obsesivo compulsivos, consumo de alcohol o drogas y un comportamiento que, en general, es desadaptativo. Él o ella ya no funcionan bien en el entorno, toda la gente se da cuenta que algo anda mal, pero es depresión.

Experto en salud mental, egresado de la UNAM, Pastrana Hernández indica que la depresión tiene de 40 a 85 manifestaciones distintas, y la de tipo ansiosa conlleva un comportamiento muy difícil de identificar, porque se manifiesta con ansiedad, no con tristeza. En los trastornos más avanzados, la depresión ansiosa o los trastornos de depresión por ansiedad se manifiestan incluso en abandono de responsabilidades y deseos de quitarse la vida.



¿Y cuando los niños regresen a clases?

Si en este momento hay trastornos de comportamiento, cuando los niños regresen a clases, podría ser peor. Si el niño va a la escuela desarrolla cooperación y competencia, comportamientos adaptativos, reglas y límites más complejos; aprenden en la escuela entre 25 a 70 palabras nuevas al año, desarrollan habilidades motrices, adquieren tono muscular.

Con la pandemia, los niños llevan un año sin asistir a la escuela, en aislamiento, sobre la mesa, sobre la cama, el escritorio y sentados en la sala; por ello, advierte que van a tener atrofias, retraso en la coordinación motriz, del lenguaje y en el desarrollo de reglas y límites.

Indica también que van a presentar intolerancia hacia sus pares, porque las reglas a las que se habituaron fueron las de casa; se presentarán a la escuela con baja tolerancia a la frustración, enojados e incapaces de colaborar con otros niños, y consideremos, agrega, que la colaboración con sus pares es lo que genera la socialización futura.



Cuando vuelvan a clases, señala, jugar, competir y adaptarse les va a costar trabajo; probablemente van a presentar hostilidad hacia sus compañeros; habrá peleas, problemas de adaptación a la autoridad de los maestros. "Éste es el tipo de trastornos físicos y emocionales que la pandemia va a dejar en los niños."

Considera que en los adultos va a dejar oleadas sistemáticas de violencia, no asociada a la delincuencia, en el transporte público, porque "todo mundo va a salir a buscar trabajo, a buscar una oportunidad; van a salir a las calles a ganarse la vida y el espacio vital se va a reducir. Entonces, si al trastorno de ansiedad le sumamos una interacción social de hostilidad en las calles, se nos está gestando un problema serio".

Reitera que seguramente habrá oleadas sistemáticas de violencia y desadaptación en adultos y en los niños problemas de desarrollo psicológico, de lenguaje, muscular, esquelético y de coordinación, así que "viene una gran pandemia de salud mental que requerirá de campañas de salud mental y física encaminadas a la cooperación y no a la competencia".



¿El Estado está preparado para hacer frente a esta problemática?

No creo, porque todos los esfuerzos económicos, políticos y sociales actuales están enfocados al área de salud física y al control de daños, pero no a la prevención; pero se tendrán que hacer grandes campañas de prevención social antes de que se declare el semáforo verde; en semáforo amarillo tendrían que estar manejando campañas sobre comportamiento social, violencia intrafamiliar, violencia social y empleo, todo sobre una base de cooperación social, asevera el especialista.

"Cuando me refiero a la colaboración so-

cial no lo hago desde consideraciones morales, éticas ni religiosas, sino a la cooperación con el Otro para facilitar la vida del Otro y estar con el Otro, pero si salimos a competir se va a generar una espiral de violencia que nos va a llevar, irremediablemente, a la decadencia social.

"Dicen que el dinero no es la felicidad, pero parece que en estos tiempos es el único que cura los nervios. Todos tenemos necesidades económicas, sociales y familiares, pero requerimos también de una sociedad cooperativa."

7 de Abril,

AÑO Internacional de los Trabajadores Sanitarios y Asistenciales

La Organización Mundial de la Salud (OMS) determinó que el 2021 sea designado como el Año Internacional de los Trabajadores Sanitarios y Asistenciales "para reconocer y agradecer su inquebrantable dedicación en la lucha contra la pandemia de COVID-19".

El organismo mundial puso en marcha una campaña bajo el lema *Proteger, Invertir Juntos, con la que se destaca la urgencia de respaldar a los trabajadores de la salud.*



Los objetivos de la campaña son los siguientes: *Garantizar que en todo el mundo se dé prioridad a los trabajadores sanitarios y asistenciales a fin de recibir la vacuna contra el Covid-19 en los primeros 100 días de 2021. En México, esta política se emprendió a partir del 24 de diciembre de 2020. Al recibir la primera remesa de vacunas, fueron aplicadas de inmediato a los trabajadores de la salud.*

El segundo objetivo es *"reconocer y homenajear a todos los trabajadores sanitarios y asistenciales que han perdido la vida durante la pandemia". En este sentido y desde el 15 de septiembre del año pasado, en la ceremonia del 210 Aniversario de la Independencia de México, que se llevó a cabo en la Plaza de la Constitución, el Presidente Andrés Manuel López Obrador, encabezó la entrega de la medalla "Miguel Hidalgo" a 58 médicos, médicas, enfermeros y enfermeras de*

la Secretaría de Salud, IMSS, ISSSTE, INSABI, Sedena, Semar y Pemex, que han atendido a los pacientes afectados por el virus SARS-CoV-2.

En el tercer objetivo, la OMS pide el compromiso de los Estados integrantes, instituciones financieras internacionales, asociados bilaterales y filantrópicos de proteger a los trabajadores sanitarios y asistenciales e invertir en ellos.

Igualmente, este organismo internacional solicita establecer un pacto sobre la atención de salud para resguardar los derechos y condiciones de trabajo dignas de los trabajadores sanitarios y asistenciales, así como los entornos donde desarrollan su actividad.

Por último, pide a comunidades y personas influyentes recabar el apoyo, tanto político como social, en favor de la solidaridad, defensa y cuidado de estos trabajadores.



¿Qué elementos integran a la Cámara de Diputados?

Las y los legisladores de la Cámara de Diputados requieren de distintos elementos para ejercer sus funciones y trabajar a favor de la ciudadanía; por eso, a través de un juego te explicamos un poco más de cada uno de ellos.

Curul: Asiento en donde las y los diputados ejercen sus funciones.

Leyes: Son las reglas o normas establecidas por una autoridad para regular, de acuerdo con la justicia, algún aspecto de las relaciones sociales.

Recinto Legislativo: Es el salón de sesiones, donde hay 500 curules, una tribuna, un lugar especial para la Mesa Directiva, así como un espacio que ocupa el cuerpo técnico que auxilia en las sesiones.

Cámara de Diputados: Elabora y aprueba leyes, emprende reformas o modificaciones y abroga o deroga otras normatividades.

Diputado/Diputada: Son los representantes populares elegidos para representar a los ciudadanos en la Cámara de Diputados.

Mesa Directiva: Bajo la dirección de una o un presidente, tiene la obligación de velar por el orden en el recinto y en los debates, así como aplicar de manera imparcial las disposiciones y acuerdos parlamentarios.

Pleno: Asamblea general o reunión en la que están presentes diputadas y diputados con el propósito de sesionar y deliberar sobre asuntos legislativos. Los trabajos son conducidos por la o el presidente de la Cámara y demás legisladoras y legisladores que integran la Mesa Directiva.

Salón de sesiones: Es un gran auditorio que contiene 500 curules, cuenta con un presídium, donde diputadas y diputados debaten y discuten sobre las reformas o creación de nuevas leyes.

Tribuna: El lugar desde donde legisladoras y legisladores presentan iniciativas y dictámenes o debaten sobre algún asunto; argumentan a favor o en contra en las discusiones de leyes o decretos.

Bandera: Además de ser un símbolo patrio y representar el espíritu de unidad, valor y patriotismo, es un elemento unificador; significa la auténtica expresión de nuestros orígenes, así como del deseo de fortalecer el sentido de identidad nacional, como país independiente y soberano.

Campana: Se trata de un instrumento que utiliza el Presidente de la Cámara de Diputados para conducir las sesiones del Pleno.

El Gran Tintero Plateado: Es el símbolo del universo legislativo. Está en el lugar más alto de la mesa que conduce las sesiones y, debido a su alta dignidad, indica el lugar que ha de ocupar el Presidente de la Cámara de Diputados.

Ánfora de plata: Urna utilizada para depositar las cédulas de votaciones.

Rotativa Constituyente: En octubre de 1986, el periódico El Universal donó esta imprenta a la LIII Legislatura del H. Congreso de la Unión, al considerar que era el lugar idóneo para albergar el patrimonio histórico de la nación. En esta rotativa se imprimió la prima edición de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgada en 1917.

Muro de honor: Está situado en el palco principal del recinto al interior de la Cámara de Diputados. Se destina a consignar los nombres de próceres mexicanos en letras de oro. Se divide en cuatro pizarras de cantera blanca organizadas una al lado de la otra y forman parte del ambiente del Salón de Sesiones.

Voto: Es la forma en que los legisladores expresan su decisión personal sobre determinados asuntos, desde si un tema está suficientemente discutido hasta la aprobación o rechazo de un dictamen.

Museo Legislativo: Es el espacio de interacción de la Cámara de Diputados que ofrece al visitante una perspectiva integral para interpretar adecuadamente el papel y función de los órganos de representación nacional (Cámara de Diputados y Cámara de Senadores).

Espacio Cultural San Lázaro: Es la plataforma de actividades culturales de la Cámara de Diputados, organizada con el propósito de generar un espacio y un ambiente de vitalidad cultural.

Iniciativa: Es un documento que tiene como propósito crear, reformar, adicionar, derogar o abrogar disposiciones constitucionales o legales. Representa el acto jurídico con el que da inicio todo el proceso legislativo.

Constitución: Ley Suprema del sistema jurídico mexicano. Fue promulgada el 5 de febrero de 1917 por Venustiano Carranza en el Teatro de la República de la ciudad de Querétaro. Entró en vigor en mayo de ese mismo año.

Minuta: Documento que contiene el texto exacto del proyecto de ley o decreto aprobado por una Cámara y que se remite a la otra para los efectos correspondientes, o bien por las Cámaras del Congreso y que se remite al Ejecutivo para su promulgación.
Parlamento Infantil: Este Parlamento busca la construcción y el fortalecimiento de una cultura democrá-

tica que propicie el desarrollo de una ciudadanía más participativa, capaz de poner en práctica los valores de la democracia, el respeto y la tolerancia, a fin de incidir en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas y desarrollo de sus comunidades.

Comisión: Son órganos especializados constituidos por el Pleno que, por medio de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que las Cámaras del Poder Legislativo cumplan sus atribuciones constitucionales y legales. Se integran por diputados o senadores de los diversos grupos parlamentarios.

Junta de Coordinación Política (JUCOPO): Es la dirección política de la Cámara de Diputados que expresa su pluralidad; en ella se impulsa la construcción de los acuerdos necesarios para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden. Está integrada por los coordinadores de los grupos parlamentarios representados en la Cámara y la preside durante toda la legislatura el coordinador del grupo parlamentario que tenga la mayoría absoluta de diputados

Logotipo de la Cámara: Es la imagen que representa a la Cámara de Diputados

Te invitamos
a que a través
del código QR
descargues
el juego
**Lotería
Legislativa**



Una Reforma para fortalecer la Industria Eléctrica

El pasado 23 de febrero la Cámara de Diputados, en sesión semipresencial, aprobó, en lo general y en lo particular, la iniciativa preferente que remitió el Ejecutivo Federal, para reformar la Ley de la Industria Eléctrica, posteriormente, el 3 de marzo, también fue avalada en el Senado de la República. El dictamen refiere que su objetivo es fortalecer a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) como empresa Productiva del Estado, así como garantizar la confiabilidad y un sistema tarifario de precios, que únicamente serán actualizados en razón de la inflación.





Modifica el mecanismo del despacho de las centrales eléctricas, para quedar en prioridad: energía producida por las hidroeléctricas, energía generada en otras plantas de la CFE, energía eólica o solar de particulares y ciclos combinados de empresas privadas.

Prevé la obligación de que los permisos a que se refiere la Ley de la Industria Eléctrica se encuentran sujetos a los criterios de planeación del Sistema Eléctrico Nacional emitidos por la Secretaría de Energía; establece que el otorgamiento de certificados de energías limpias no dependerá de la propiedad o la fecha de inicio de las operaciones comerciales en las centrales eléctricas.

Elimina la obligatoriedad de comprar por subastas para el Suministrador de Servicios Básicos; obliga a la Comisión Reguladora de Energía a revocar los permisos de autoabastecimiento, así como sus modificaciones, en los casos en que hayan sido obtenidos mediante la realización de actos constitutivos de fraude a la ley.

En los artículos transitorios del dictamen se establece un plazo máximo de 180 días natura-

les, contados a partir de la entrada en vigor del decreto, para que tanto la Secretaría de Energía, la Comisión Reguladora de Energía y el Centro Nacional de Control de Energía, dentro del ámbito de su competencia, realicen las modificaciones que sean necesarias a todos los acuerdos, resoluciones, lineamientos, políticas, criterios, manuales y demás instrumentos regulatorios expedidos en materia de energía eléctrica, con el fin de alinearlos a lo previsto en el decreto.

Además, los Contratos de Compromiso de Capacidad de Generación de Energía Eléctrica y Compraventa de Energía Eléctrica suscritos con productores independientes de energía al amparo de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, deberán ser revisados a fin de garantizar su legalidad y el cumplimiento del requisito de rentabilidad para el Gobierno Federal establecido en los artículos correspondientes de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Deuda Pública. En su caso, dichos contratos deberán ser renegociados o terminados en forma anticipada.





Energía

Un mercado estratégico

El maestro en Historia Económica y licenciado en Derecho por El Instituto Universitario Puebla, Humberto Morales¹, en entrevista con revista *Cámara*, nos advierte que lo más interesante de la recién aprobada reforma a la industria eléctrica en el terreno económico es que se está remodelando la política de contratos que se tenía a partir de la reforma energética de 2014. "Eso no significa que va a echar para atrás esa reforma, sólo se va a cambiar la forma en que se organizaban los contratos para la generación de energía eléctrica. Es importante que se diga".

Explica: "Como estaba la ley antes, la Comisión Federal de Electricidad (CFE) no podía participar en igualdad de condiciones, se permitía que las empresas tuvieran prioridad en función de sus costos variables por encima de CFE, ya que ésta no maneja ni controla la totalidad de las llamadas energías limpias, sino que trabaja con reservas de combustóleo², carbón o petróleo".

La reforma tiene una innovación que es buena, muy polémica, pero coherente: ajustar las tarifas del despacho económico en función de los costos fijos de las compañías privadas que participan en

el mercado eléctrico, asegura el investigador.

"Esto qué quiere decir: Yo, Comisión Federal, con la nueva reforma lo que te estoy cambiando son las reglas del juego, no te estoy cambiando el mercado. Voy a seguir contratando energía privada y voy a seguir las recomendaciones del acuerdo de París, pero si en los costos fijos resulta que CFE tiene hidroeléctricas, tiene la nucleoelectrica o una de ciclo combinado que pueden despachar a costo fijo, igual o más bajo que una empresa de energía renovable, voy a recurrir a CFE. Sobre todo cuando haya gran demanda o una emergencia nacional. Eso tiene que ver con la soberanía; es decir, CFE no puede permitir que siga habiendo apagones y problemas de energía.

¿Es una reforma regresiva?

No, porque no se está modificando la reforma constitucional del 2014, se está reformando una ley secundaria, de la Industria eléctrica, que regula cómo deben de entrar la CFE al despacho económico y su subsidiarias privadas o públicas, entre las públicas está Pemex, y privadas, todas las que cotizan como contratistas en el mercado eléctrico.

¿Qué pasará si se envía a la Suprema Corte de Justicia?

Por el lado de la Suprema Corte, se trata de dictaminar si una ley secundaria como la que se acaba de votar puede generar un problema

de inconstitucionalidad.

No veo yo forma de que la corte pueda declarar la inconstitucionalidad de la Ley, porque lo que se reformó es lo relativo a la asignación de los contratos. La Comisión Federal, por ley, es la empresa encargada de la planeación, del servicio eléctrico nacional, por lo tanto, se deben arreglar con la CFE.

Todo esto ¿a qué obliga a la competencia?

A que la CFE pueda decir: Te estoy subsidiando la transmisión y la generación, porque es un servicio público yo te estoy contratando para que me vendas la electricidad y que me la vendas competitivamente a los mejores precios, si tus costos fijos siguen siendo altos vas a salir del mercado. La energía fotovoltaica y eólica todavía son muy caras, lo que las empresas privadas no quieren hacer es pagar los costosos fijos que sí les obligan a pagar en sus países, aquí Iberdrola tiene un margen de ganancia enorme y en España tiene márgenes de ganancia de no más del 15 por ciento. Sus ganancias van a estar afectadas y eso es tal vez lo que les molesta.

¿Qué va a pasar con los contratos y la capacidad instalada?

Es un tema del cual nadie habla, anteriormente los contratos se daban sobre capacidades instaladas, por ejemplo, llegaba un contratista privado y decía: "yo tengo capacidad para generar 10 millones de

¹Licenciado en Humanidades/ Historia. Universidad Autónoma Metropolitana. Maestro en Historia Económica. D.E.A "Histoire des mondes étrangers et relations internationales" Universidad de París.

Licenciado en derecho. IUP/Puebla. Becario de la agencia española de cooperación internacional y de la OEA, para el programa "Investigaciones sobre historia de América". Miembro del Sistema Nacional de Investigadores.

²Residuo que queda después de refinar el petróleo.



megawatts en una central de ciclo combinado y en otra eólica te puedo dar cinco millones de megawatts, yo quiero un contrato sobre mi capacidad y por eso me vas a contratar a 10, 15 o 25 años, sobre mi capacidad técnica probada. Si tú no usas la capacidad, eso será tu problema. Ahora con la reforma, yo te voy a contratar sobre el volumen físico que tú me vas a presentar, sobre la cantidad que me vas a despachar realmente.

¿Cuál es la importancia en el ámbito político?

Principalmente contar con un mayor control regulatorio en el mercado de la energía, que en cualquier parte del mundo es un mercado estratégico. El Estado mexicano retomará el mercado de un servicio, que con la reforma anterior quedó solamente como empresa productiva. Lo que se está haciendo es devolverle a la Comisión Federal un papel relevante en la transmisión y distribución de energía eléctrica, no en la generación, porque esa parte la va a seguir soltando, privatizando, porque precisamente la idea es ir transitando hacia energías renovables.

¿Cuál es el riesgo medioambiental?

Las llamadas energías limpias incluyen la hidroeléctrica, la geotermia, fotovoltaica y eólica; la Comisión Federal lleva, por lo menos, 25 años con energía hidroeléctrica y con energía geotérmica, ya se cumple con dos de las cuatro energías limpias que le pide el acuerdo de París. Se critica que el Estado seguirá apostándole al petróleo y al combustóleo. Eso no es cierto, la idea es irse poco a poco deshaciendo de los combustibles fósiles, pero no se puede hacer de la noche a la mañana.

Con respecto a la cuestión ambiental había gente que argu-

mentaba que vamos a tener más gente enferma con el combustóleo. Contamina más la circulación de autos en la ciudad de México, con motor de gasolina, que una planta de combustóleo. El combustóleo sólo es un energético de reserva, para emergencias, porque es un servicio público, es parte de la soberanía nacional, no se puede dejar a la población sin energía. Ningún país lo hace.

¿Habrá presiones internacionales?

Respecto de la presión extranjera, tal vez se presente algún problema de arbitraje internacional para pelear tarifas o ajustes de contrato. Es lo único que yo veo que puede llegar a presentarse. Las empresas europeas que quieran alegar algo no lo van a hacer porque no forman parte del T-MEC.

¿Faltó algo en la redacción de la reforma?

Hubiera sido bueno que en la parte que se refiere el criterio para el despacho eléctrico de la comisión, donde se privilegia la hidroeléctrica de ciclo combinado, intermitentes y después particulares, siento que quedó confuso porque

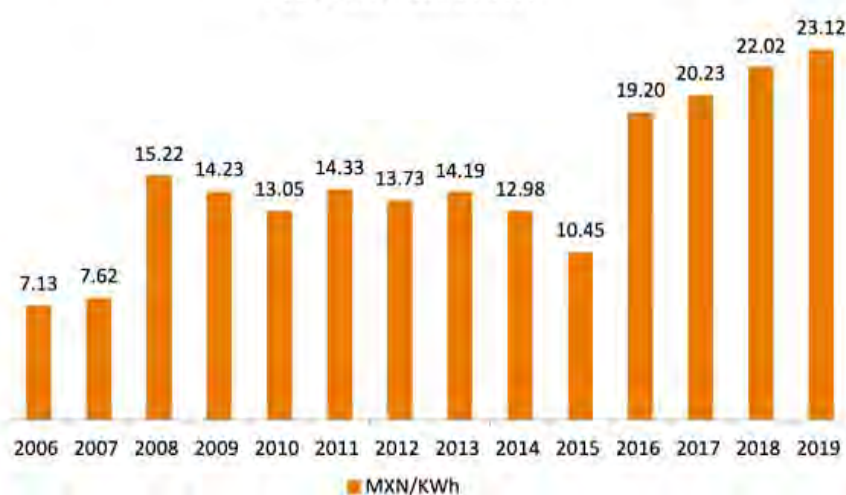
da la interpretación de que los particulares van a recibir contratos solamente cuando Comisión Federal haya agotado las demás instancias, lo cual no es así, porque en realidad es que el orden de prioridad del despacho económico se daría cuando Comisión Federal considere que, por razones de planeación estratégica, necesita emplear para una demanda determinada este tipo de despacho. Esa parte creo que pudo haber quedado mejor.

Es muy importante dejar bien en claro bajo qué criterios el despacho eléctrico tendría prioridades en Comisión Federal: de planeación estratégica internacional, de emergencia nacional o problemas de seguridad nacional.

¿De qué dependerá que las expectativas de la reforma se cumplan?

Dependerá de que la propia expansión del negocio eléctrico obligue a todos los contratistas privados a establecer reglas de competencia transparentes, que haya reglas de juego limpio y también va a obligar a CFE a transparentar la eficiencia y los costos de sus centrales.

Precio de la electricidad para uso industrial en México años 2006-2019. MXN/KWH



Elaboración del Dr. Humberto Morales con datos de Osinergmín y Fitch Solutions.

Años de la reforma energética: 2014-2019.





Reforma eléctrica, importante, pero no necesaria

Para Jorge Márquez Muñoz, doctor en Ciencia Política, maestro en Estudios Políticos y Sociales y licenciado en Relaciones Internacionales por la UNAM, la pregunta que se debe de plantear ante la recién aprobada reforma a la industria eléctrica es si era realmente necesaria. "Sabemos que los dos grandes negocios del siglo XX y lo que va de éste es el sector financiero y la energía. Dependemos de la electricidad, pero ¿era necesaria hacer esta reforma?", refirió el académico.

"Por un lado, no está claro en este momento si es mejor un régimen de competencia en el sector eléctrico de inversiones privadas o un sistema totalmente estatizado, ya lo estuvo en el pasado y no fue lo suficientemente eficaz y por eso se requirió de las inversiones privadas y de la competencia", aseguró.

"La reforma del Pacto por México de liberalizar absolutamente la electricidad tampoco fue tal. Como se sabe, la distribución y la llegada al cliente la monopoliza CFE, lo que se liberalizó era la producción". Con la reforma, asegura, esto se verá severamente limitado, "por una parte, y por otra la duda que existe es si el Estado va a tener suficiente dinero para hacer las inversiones y si se va a poder, en términos jurídicos, sacarla adelante".

La oposición amenazó con impugnar ante la corte...

Hay un principio jurídico que es la no retroactividad de la ley. Entonces, en la visión de un dominio hegemónico del presidente y su partido, pudieran hacer que a esta reforma

se le dé el marco legal, en lo nacional, sobre todo si se hace una jugada desde la Suprema Corte.

La famosa "Ley Nahle", que la Suprema Corte echó para atrás, y que sirvió como argumento para oponerse a esta reforma, se tardó en procesarse más de medio año y si estamos en ese mismo panorama, el proceso de impugnación se tardará ocho o 10 meses, porque el cálculo es que el ministro José Francisco Franco salga y entonces sólo van a quedar siete ministros de la vieja guardia; los que sí creen en el libre mercado y en las inversiones privadas, entonces lo más probable es que esta situación se demore.

Se le dará legalidad interna, pero acordémonos que México firma tratados internacionales, entre ellos el T-MEC, y tienen rango constitucional. Entonces, se podría impugnar en el extranjero, y seguramente empresas extranjeras lo harán, porque ni españoles, ni japoneses, van a confiar hacerlo aquí.

¿Cuál sería el escenario en el terreno económico?

Yo creo que había un plan quinquenal que empezó el año pasado, precisamente para que no pase lo que sucedió en Texas y tener una diversidad de fuentes para proveer electricidad. Las inversiones empezaban en 2019 y como no se cree en la inversión privada, se suspendieron. Había herramientas para hacer funcionar este sistema, había inversión. Después del terrible endeudamiento de Pemex, creo que va a ser muy complicado que el gobierno tenga de dónde sacar dinero para seguir invirtiendo.

Ya lo dejó ver Moody's y varias calificadoras, (el escenario más probable es una degradación en la nota crediticia de la compañía) y entre que se ve lo de la Suprema Corte o si se va a instancias internacionales, viene un golpe grande en términos de calificación y no vamos a ser un país confiable para invertir.

El sector financiero es el que ha funcionado más o menos, no ha perdido toda la confianza. La inversión extranjera directa sí ha afectado a la confianza, pero el sector financiero sigue confiando, pero tal vez ya no sea así con una decisión de este tipo, porque se pueden ver inviables las finanzas del Estado mexicano.

¿La considera una política regresiva?

Es una política regresiva con consecuencias a mediano plazo muy duras. El punto clave para que se pueda realmente subsidiar una industria de ese tamaño es hacer una gran reforma fiscal, pero como hemos visto no se ha querido hacer ni en este ni en los gobiernos pasados; han hecho reformas, pero no una gran reforma fiscal porque tiene un costo político y en este momento electoral no creo que se lleve a cabo; quizá después.

¿Cuál sería el impacto ambiental?

Tiene un sentido bastante limitado de la protección medio ambiental, vamos con energías sucias, que son las que se pueden producir en CFE, yo creo que tiene que ver más con una narrativa política que con las necesidades actuales del país. El problema es cuando la propaganda se vuelve política pública porque tiene un costo gravísimo.





**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA
LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO

CONOCE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN SU RECORRIDO 360°

**SALÓN
DE SESIONES**



**PLAZA DE LOS
CONSTITUYENTES DE 1917**



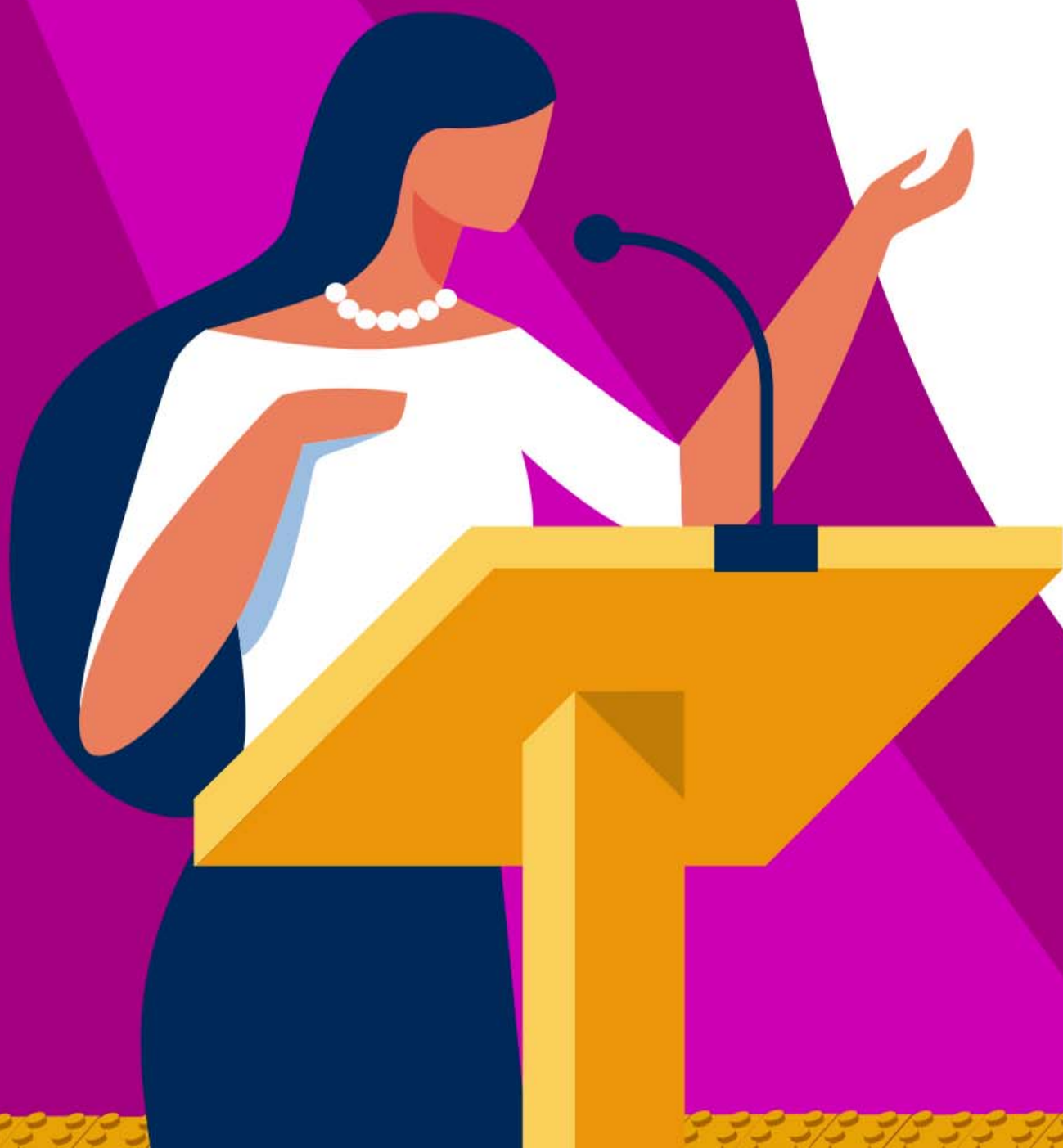
**BIBLIOTECAS
LEGISLATIVA Y GENERAL**



#TUCÁMARAEN360°

El escudo de las mujeres en la
**competencia
electoral**

20





2021

Las elecciones 2021 se han definido como históricas por el número de cargos (21 mil 368) que se disputarán, incluyendo la renovación de la Cámara de Diputados, diversos congresos locales, 15 gubernaturas, alcaldías y municipios, entre otros. En este proceso electoral las mujeres participan, en condiciones de paridad, acompañadas de un nuevo marco jurídico para competir sin temor.

No basta con garantizar la inclusión de las mujeres en los espacios de poder, también son importantes las condiciones para que ejerzan plenamente sus derechos político-electorales. Evitar la violencia política en razón de género es de los mayores retos en estas elecciones.

Esta figura legal no estaba tipificada. Era común menoscabar o anular sus derechos político-electorales. Por ello fue fundamental esta reciente reforma.

México, referente internacional

Diputadas y diputados de la LXIV Legislatura aprobaron la reforma en materia de violencia política en razón de género (DOF, 13 de abril 2020) para prevenir, atender sancionar, reparar y erradicar la violencia política en contra de las mujeres.

Tras la aprobación de la reforma, la Organización de las Naciones Unidas, a través de ONU-Mujeres, reconoció y aplaudió el trabajo de legisladoras y legisladores a fin de consolidar un marco jurídico que hace realidad una democracia paritaria y libre de violencia.

“Reconocemos las reformas aprobadas por el Congreso de la Unión, que en esta Legislatura de la Paridad ha sentado las bases jurídicas para definir y regular la violencia contra las mujeres en el ámbito político. Este avance se suma a la reforma constitucional en materia de paridad de género, con lo que México reafirma su compromiso con los derechos políticos y electorales de las mujeres y demuestra que estos importantes avances se logran cuando hay más mujeres en los congresos y en los puestos de toma de decisión”, difundió el organismo.



▶ Se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de las leyes generales de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de Instituciones y Procedimientos Electorales, del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de Partidos Políticos, en Materia de Delitos Electorales, así como las orgánicas de la Fiscalía General de la República y del Poder Judicial de la Federación.

▶ La promoción de la cultura de la no violencia en el marco del ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres.

▶ La incorporación de la perspectiva de género en el monitoreo de las transmisiones sobre las campañas electorales en los medios de comunicación durante los procesos electorales.

▶ En la Ley General de Partidos Políticos se reconoció el principio de paridad de género, el impulso del liderazgo político de las mujeres y la implementación de la prevención, atención y sanción de violencia política en razón de género.

▶ Las modificaciones a la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República crea la base estadística nacional de violencia política en razón de género, así como la conformación de comisiones especiales en el tema. La generación, sistematización y uso de datos y de información en esta materia resulta indispensable para impulsar políticas que la atiendan adecuadamente.

▶ En la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación se prevé que el Tribunal Electoral y sus salas deberán integrarse en estricto apego al principio de paridad.

▶ Además, contempló sanciones administrativas para quienes cometan violencia política en razón de género. Cuando se acredite esta circunstancia, el Instituto Nacional Electoral (INE) ordenará que el infractor ofrezca disculpa pública para reparar el daño, utilizando el tiempo concerniente, con cargo a las prerrogativas de radio y televisión del partido político.

▶ Incluyó medidas cautelares y de reparación del daño en casos de violencia política de género, con el objetivo de garantizar la mayor protección a las mujeres.

▶ El Estado mexicano atendió un compromiso internacional: la recomendación de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) hecha en julio de 2018, donde le había exhortado a armonizar la legislación a fin de reconocer como delito la violencia política contra las mujeres, estableciendo responsabilidades claras en materia de prevención, apoyo, enjuiciamiento y sanción, tanto para los agresores como para las autoridades federales, estatales y municipales que deben cumplir con su trabajo.

Qué es la violencia política en razón de género

Es toda acción u omisión ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos político y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, la toma de decisiones y la libertad de organización.

Podrá manifestarse en cualquiera de sus tipos reconocidos en la ley, a través de la descalificación, ridiculización, bromas hirientes, restricción del uso de la palabra, agresiones verbales, descalificación de sus aportaciones, hostigamiento, coacción, obstaculización de su trabajo, ataques físicos y psicológicos.

También incluye el acoso y hostigamiento sexual, amenazas, intimidación, difamación, presión o cualquier acto u omisión que tenga como consecuencia la solicitud, separación o renuncia de la candidatura, del cargo al que fue electa o el que se encuentra desempeñando, así como en cualquier tipo de discriminación y menoscabo de la autoridad de las mujeres.



El nuevo rostro de la tercera edad



Las diputadas y los diputados legislan para reducir desigualdades, promover la inclusión social de todos y garantizar igualdad de oportunidades, especialmente en beneficio de los grupos vulnerables, como la población mayor de 60 años, conformada por más de 15 millones de habitantes.



Hay que destacar que el país vive un curioso fenómeno: México está envejeciendo. Datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) citan que la población de 60 años y más aumentó de nueve por ciento en 2010 a 12 por ciento en 2020, mientras que la de cero a 17 años disminuyó de 35.4 por ciento a 30.4 por ciento. Este proceso no se detiene, la pirámide poblacional presenta una tendencia a reducir su base y continúa su ensanchamiento tanto en el centro como en la parte alta. Significa que la proporción de niñas, niños y adolescentes disminuyó e incrementó la de adultos mayores.

Por lo anterior, son relevantes las reformas a la Constitución, a leyes y a otros ordenamientos jurídicos que ha aprobado la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, a fin de proteger a las personas mayores. Algunos ejemplos son:

Con la reforma que adiciona un artículo 28 Bis a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, la credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) ya no es el único documento oficial para acreditar la edad y acceder a descuentos y otros beneficios que se otorgan a esta población.

El acta de nacimiento, la credencial del Instituto Nacional Electoral (INE), las de jubilado o pensionado servirán para acreditar la condición de persona adulta mayor. Así, no se limitará su derecho a gozar de los beneficios de esta ley, entre ellos, diversos descuentos en bienes y servicios.

El INAPAM continuará con la expedición de credenciales de afiliación a las personas adultas mayores, pero ya no serán el único documento oficial para acceder a los beneficios que marca la legislación.

Esta reforma beneficia a gran número de adultos mayores que padecen alguna discapacidad motriz o limitaciones que no les permiten acudir a realizar trámites burocráticos engorrosos y tardados para obtener la credencial del INAPAM. En cambio, la mayoría tiene la credencial del INE.

Antes, para hacer efectivos los beneficios era obligatorio presentar la credencial del INAPAM, lo que restringía el derecho a gozar de estas prerrogativas establecidas en la ley.

Con la reforma al Código Penal Federal (artículos 335, 336 y 337) se sanciona de un mes a cuatro años de prisión, a quien abandone a un adulto mayor, teniendo obligación de cuidarlo. En México, la población de 60 años o más es un sector vulnerable (47 por ciento vive en pobreza) y abundan los casos de maltrato y discriminación.

La reforma que modificó los artículos 11, 12, 13, 14, 19, 26, 28 y 39 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, las protege de la violencia y hace posible un trabajo digno.

Establece que la denuncia popular podrá ser sobre los actos de violencia hacia personas adultas mayores, y que la organización de la bolsa de trabajo que corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social incluya el término "trabajo digno". Así, tendrán acceso a un empleo libre de discriminación, con seguridad social y salario remunerador porque sus derechos no están sujetos a dádivas.

La reforma al artículo 4º de la Constitución elevó a rango constitucional los programas sociales, lo que garantiza que el Estado otorgue pensiones en beneficio de las personas adultas mayores.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2021 se favoreció al Ramo 20 Bienestar, del Anexo 13, donde está la "Pensión para el bienestar de las personas adultas mayores", programa al que se le aumentó el presupuesto de cerca de 40 mil millones de pesos (39 mil 630 millones 994 mil 13) en el PEF 2020 a 59 mil 460 millones 978 mil 926 en el PEF 2021.

En resumen, se ha fortalecido el andamiaje jurídico para garantizar más derechos a la ciudadanía mayor de 60 años.

Respeto, protección, derechos, beneficios, apoyos, trato digno...Es el nuevo rostro de las personas adultas mayores.



EL PRESIDENTE PODRÁ SER ENJUICIADO POR CUALQUIER DELITO

Con los votos aprobatorios de los congresos locales, que antecede la declaratoria que da vigencia a las reformas constitucionales de los artículos 108 y 111, a partir de febrero de este año se dispone que durante el tiempo de su encargo, el Presidente de la República podrá ser imputado o juzgado por hechos de corrupción, delitos electorales y todos aquellos por los que podría ser enjuiciado cualquier ciudadano o ciudadana, y solo habrá lugar de acusarlo ante la Cámara de Senadores en los términos del artículo 110 constitucional.

El Presidente de la República únicamente podía ser acusado por traición a la patria y delitos graves del orden común. A nivel constitucional, los antecedentes sobre la responsabilidad del titular del Ejecutivo se pueden encontrar en las Constituciones de 1824, 1836, 1857 y 1917, además de la de 1814 – también conocida como de Apatzingán– que, aunque no estuvo vigente, incluyó disposiciones en la materia.¹

¹ Gamboa Montejano, Claudia y Valdés Robledo, Sandra. Cámara de Diputados, SEDIA, 2010. "Responsabilidades del Presidente de La República". <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SPI-ISS-34-10.pdf>



CONSTITUCIÓN	DELITOS CAUSA DE RESPONSABILIDAD
1812	Herejía, apostasía, por los de Estado, infidencia, concusión y dilapidación de los caudales públicos.
1814	Delitos de traición contra la independencia nacional, o la forma establecida de gobierno, cohecho o soborno; impedir que se hagan las elecciones de presidente, senadores y diputados, o a que éstos se presenten a servir sus destinos en las épocas señaladas, así como impedir a las cámaras el uso de cualquiera de las facultades que les atribuye la Constitución.
1836	Delitos comunes y delitos oficiales.
1843 (Bases Orgánicas)	Delitos de traición contra la independencia nacional y forma de gobierno establecida.
1847 (Acta Constitutiva y de Reformas)	Delitos comunes y aun de los de oficio exceptuados por la Constitución.
1856 Estatuto Orgánico Provisional de la República Mexicana	Delitos de traición contra la independencia nacional y forma de gobierno establecida en la convocatoria.
1857	Delitos de traición a la patria, violación expresa de la Constitución, ataque a la libertad electoral y delitos graves del orden común.
1917	Traición a la patria y delitos graves del orden común.

Fuente: SEDIA, <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SPI-ISS-34-10.pdf>

Como puede observarse en el cuadro, las causas por las cuales podía ser acusado el Presidente de la República se fueron reduciendo y, en consecuencia, se le otorgó una total inmunidad, dado que los únicos dos delitos por los que el Ejecutivo podía ser imputado eran ambiguos e indefinidos en la ley.

Las definiciones de traición a la patria las aporta el diccionario de la Real Academia o acepciones expresadas por reconocidos juristas, pero más allá de ello no existe una definición legal.

En cuanto a la comisión de delitos graves del orden común, señala el documento del SEDIA, que es un tema vago y ambiguo, porque el concepto de "delitos graves" se encuentra definido en términos del Código Federal de Procedimientos Penales en su artículo 194, el que incluye un catálogo específico; sin embargo, estos delitos son del orden federal.



Respecto de los “delitos graves del orden común”, Claudia Gamboa Montejano y Sandra Valdés Robledo citan a Manuel González Oropeza, quien menciona que han permanecido indeterminados y sujetos a controversia centrada sobre el debate de diversas tesis explicativas: a) Si los delitos graves son los que privan al inculpado de la garantía de libertad caucional a que se refiere el artículo 20, fr. I de la Constitución; b) Si son aquellos cuya pena máxima puede ser la de muerte según el artículo 22 constitucional; c) Si la determinación de tales delitos no es posible a menos que la propia Constitución o una ley secundaria los determine, y d) Si la calificación de la gravedad debe ser una atribución del Congreso de la Unión atendiendo a las circunstancias y al delito cometido.

Entre la ambigüedad y la indefinición legal de los delitos, con el paso del tiempo la inmunidad se trastocó en impunidad que ha derivado en múltiples cuestionamientos desde diferentes sectores sociales.

Fue así que la Cámara de Diputados aprobó, en septiembre del año pasado, un dictamen que reforma los artículos 108 y 111 de la Constitución Política, para establecer que, durante el tiempo de su encargo, el Presidente de la República podrá ser imputado o juzgado por

hechos de corrupción, delitos electorales y todos aquellos por los que podría ser enjuiciado cualquier ciudadano o ciudadana.

La reforma al cuarto párrafo del artículo 111 de la Carta Magna dispone que para proceder penalmente contra el Presidente de la República solamente habrá lugar a acusarlo ante la Cámara de Senadores en los términos del artículo 110 constitucional.

Fue el 9 de febrero de 2021 que se recibieron los votos aprobatorios de los congresos locales y finalmente la declaratoria fue enviada al Ejecutivo federal para sus efectos constitucionales.

El dictamen corresponde a una iniciativa presentada por el Eje-



cutivo federal, en razón de las demandas de justicia por los abusos y arbitrariedades de servidores públicos².

De acuerdo con la presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales, diputada Aleida Alavez Ruiz (Morena), desde hace 7 años hubo intentos por modificar la Constitución en esta materia, y aunque hubo al menos cinco dictámenes, no se presentaron ante el Pleno.

Estimó que esta reforma constituye un mecanismo que desestimula la impunidad, pero sin que ello favorezca la persecución política del servidor público ni impacte en la estabilidad de la función que desempeña.

Apuntó que, para evitar la anarquía, se establece un mecanismo de con-

trol legislativo que evite acusaciones temerarias, pues éstas se tendrán que procesar ante el Senado de la República con las garantías de ley y, si así lo determina, ponerlo a disposición de las autoridades competentes mediante los procesos penales establecidos.³

El fuero, explicó la diputada de Morena, fue un apoyo que se confiere a determinados servidores públicos para salvaguardarlos de eventuales acusaciones sin fundamento. En el caso del Presidente de la República, "se trata de un servidor público sujeto al escrutinio de la sociedad y en consecuencia puede ser investigado y, en su caso, procesado como cualquier ciudadano. Ya no hay una protección insuperable".

Desaparecieron, pues, los conceptos de "traición a la patria" y "delitos graves del orden común" que por su vaguedad daban inmunidad absoluta a un Presidente. Con las nuevas reformas, el Ejecutivo podrá ser imputado o juzgado por delitos concretos tipificados en las leyes a las que nos sometemos todos los ciudadanos, con la protección básica de su investidura ante intentos desestabilizadores y, en tal caso, el proceso deberá iniciarse ante el Senado de la República.

² Aprueba la Cámara de Diputados reformas a los artículos 108 y 111 constitucionales <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/es/Comunicacion/Boletines/2020/Septiembre/02/4050-Aprueba-la-Camara-de-Diputados-reformas-a-los-articulos-108-y-111-constitucionales>

³ Diputadas y diputados fijan postura sobre declaratoria de reformas constitucionales a los artículos 108 y 111 <https://comunicacionnoticias.diputados.gob.mx/comunicacion/index.php/boletines/diputadas-y-diputados-fijan-postura-sobre-declaratoria-de-reformas-constitucionales-a-los-articulos-108-y-111#gsc.tab=0>



Aprueban la nueva Ley General de Educación Superior

La Cámara de Diputados aprobó la Ley General de Educación Superior, y abrogó la Ley para la Coordinación de la Educación Superior. Con la validación de este dictamen se dará cumplimiento gradual a los principios de obligatoriedad y gratuidad de este nivel de instrucción, además de reconocer y respetar la autonomía universitaria.

La nueva Ley, que incorpora 77 artículos, garantiza beneficios para los estudiantes y la comunidad universitaria, tales como: vinculación de las instituciones universitarias con la necesidad de los sectores social, productivo y económico, promueve programas de apoyo para la titulación, reafirma el respeto

a la autonomía de las instituciones universitarias e incorpora a las Escuelas Normales rurales a este nivel educativo.

Se incluyó un apartado con el fin de respetar los derechos laborales de los trabajadores universitarios y la obligación de que las instituciones privadas otorguen becas, por lo menos, al cinco por ciento de los estudiantes matriculados.

Esta nueva Ley de Educación Superior contempla crear un Consejo Nacional de Autoridades en las Escuelas Normales, a fin de consensar acciones para mejorar a estas instituciones de formación de profesores e impulsar su desarrollo.





Validan el uso lúdico de la marihuana

Después de una prolongada sesión del Pleno, en la modalidad semipresencial, la Cámara de Diputados aprobó la despenalización y regulación del consumo lúdico de la marihuana en todo el país.

Entre los puntos del dictamen destaca que sólo a las personas mayores de 18 años se autoriza la posesión de hasta 28 gramos; se expedirá la Ley Federal para la Regulación del Cannabis, y que la Secretaría de Salud, a través de la Conadic, ejercerá la rectoría sobre la cadena productiva del Cannabis psicoactivo, sus derivados y su consumo.

Entregan la Medalla Sor Juana Inés de la Cruz

En reconocimiento a su labor a favor de la igualdad y derechos de las mujeres, en los ámbitos social, político y académico, la Cámara de Diputados entregó la medalla "Sor Juana Inés de la Cruz", correspondiente al 2020, a la doctora María Marcela Lagarde y de los Ríos.

En Sesión Solemne, también de forma semipresencial, la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, Dulce María Sauri Riancho, precisó que la medalla y el reconocimiento serán enviados a la galardonada hasta su domicilio, donde permanece confinada desde el inicio de la pandemia.

La doctora Marcela Lagarde y de los Ríos afirmó que el feminismo ha dignificado la vida de las mujeres y de todos por más de cuatro siglos, y "la sociedad civil y la política no tienen derecho de atentar contra una cultura de paz, igualdad y libertad que permita remontar el desafío de esta hora".



Violencia obstétrica

Una violación a los derechos humanos de las mujeres

Por: Coral Avila Casco y Karla González Campos
(Investigadoras del Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género)
CELIG

En los servicios de salud reproductiva en general se multiplican los casos conocidos de mujeres que sufren violencia durante su labor de parto, a través de frases despectivas, burlas, gritos y otros insultos del personal de salud a lo largo y ancho de la geografía nacional.

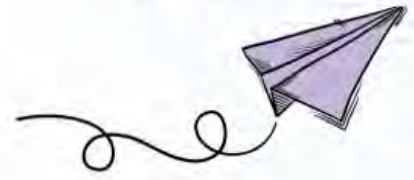
En notas periodísticas se encuentran testimonios de mujeres que dieron a luz en la calle, al “negarles atención médica en varios hospitales”; por “falta de personal”; al ser “rechazada por el personal médico con el argumento de que todavía no era tiempo del parto y que tenía que caminar en la calle”.

Estas historias dan cuenta de que existen conductas en el personal de salud que humillan y ponen en riesgo la integridad física y mental de la madre, hijas e hijos, cuando sólo esperan recibir atención de calidad y ser atendidas con dignidad por un equipo de profesionales durante su parto, pero que en un número significativo de casos terminan en una pesadilla.

La Declaración de la Organización Mundial de la Salud (OMS) denominada “Prevención y erradicación de la falta de respeto y el maltrato durante la atención del parto en centros de salud” (2014)¹, señala que “*todas las mujeres tienen derecho a recibir el más alto nivel de cuidados en salud, que incluye el derecho a una atención digna y respetuosa en el embarazo y en el parto, y el derecho a no sufrir violencia ni discriminación*”.



¹ OMS. Prevención y erradicación de la falta de respeto y el maltrato durante la atención del parto en centros de salud, 2014. Consultado en https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/134590/WHO_RHR_14.23_spa.pdf?sessionid=ABE3A8E395F88EC9DB0B587824E32A34?sequence=1



Destaca la propia declaración: *“el maltrato, la negligencia o la falta de respeto en el parto pueden constituirse en una violación de los derechos humanos fundamentales de las mujeres, descritos en las normas y los principios internacionales de derechos humanos.”*

Según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2016), de 8.7 millones de mujeres que tuvieron al menos un parto entre 2011 y 2016 en México, 33.4 por ciento refirió haber sufrido maltrato de quienes las atendieron: gritos, regaños, retrasos en la atención, indiferencia ante las necesidades y solicitudes de información de la paciente, presión para aceptar métodos anticonceptivos o esterilización (involuntaria), obligación a colocarse en posiciones incómodas, así como ofensas, anestesia denegada, sometimiento al dolor injustificado, firma involuntaria de consentimientos o aislamiento del o la bebé por más de cinco horas. La mayor cantidad de casos reportados se encuentran en el Estado de México, Ciudad de México, Tlaxcala, Morelos y Querétaro².

Los espacios de mayor incidencia de casos donde las mujeres sufrieron maltrato durante su atención obstétrica son: 40.8 por ciento hospitales o clínicas del IMSS; otro hospital o clínica pública de la entidad federativa el 38.7 por ciento; centros de salud con 34.7 por ciento, hospitales o clínicas del ISSSTE de la entidad federativa con 30.7 por ciento; hospital o clínica del ISSSTE con 29.8 por ciento; en hospital o clínica privada el 18.2 por ciento; en consultorio médico particular el 17.7 por ciento y el 4.5 por ciento con partera o curandera³.

La OMS destaca que este maltrato no sólo viola el derecho de las mujeres a una atención respetuosa, sino que también puede poner en peligro su derecho a la vida, a la salud, a su integridad física y a no ser objeto de discriminación⁴.

2 INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016. INEGI, 2017, Consultado en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2016/doc/endireh2016_presentacion_ejecutiva.pdf

3 INEGI-ENDIREH, 2016. Consultado en https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2016/doc/endireh2016_presentacion_ejecutiva.pdf

4 ONU. Enfoque basado en los derechos humanos del maltrato y la violencia contra la mujer en los servicios de salud reproductiva, con especial hincapié en la atención del parto y la violencia obstétrica. 2019. Consultado en <http://undocs.org/es/A/74/137>



En México, el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) ha definido a la violencia obstétrica como una forma específica de violencia ejercida por profesionales de la salud (predominantemente médicos y personal de enfermería) hacia las mujeres embarazadas, en labor de parto y el puerperio, lo que constituye una violación a los derechos reproductivos y sexuales de las mujeres⁵.

Otra violencia es la práctica injustificada de cesáreas, toda vez que en México, de las 3.7 millones de mujeres a las que se les practicó este procedimiento quirúrgico, el 10.3 por ciento no fue informada de la razón, y al 9.7 por ciento no le pidieron su autorización para realizarla⁶.

Con el propósito de erradicar esta forma de violencia contra las mujeres, el 28 de noviembre de 2019, la Legislatura de la Paridad de Género de la Cámara de Diputados aprobó reformas legales para incorporar en la ley el término “**violencia obstétrica**”, a fin de garantizar servicios de salud libres de estas prácticas a mujeres durante el embarazo, parto y puerperio.

En ese orden de ideas, se modificaron los artículos 61, 62, 64 y 65 de la Ley General de Salud, así como el artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Estas reformas legales fueron turnadas al Senado de la República para su análisis y eventual ratificación.



5 INSP. La violencia obstétrica también es violencia contra la mujer. Consultado en <https://www.insp.mx/avisos/5138-dia-violencia-mujer-obstetrica.html>

6 Primer Congreso sobre Violencia de Género contra las Mujeres. CRIM-UNAM, 2017. Consultado en: https://violencias.crim.unam.mx/sites/default/files/2020-03/Memorias_1erCongreso_Violencias.pdf

Esta reforma establece que la violencia obstétrica será:

“Toda acción u omisión por parte del personal de salud médico o administrativo perteneciente a los servicios de salud públicos o privados del Sistema Nacional de Salud, que violente los principios rectores que señala el artículo 4 de la presente ley, o bien, que dañe física o psicológica, lastime, discrimine o denigre a mujeres durante el embarazo, parto o puerperio”.

“Así como la negación del servicio médico y la vulneración o limitación de los derechos humanos sexuales y reproductivos de las mujeres”.

Las modificaciones propuestas para la Ley General de Salud buscan asegurar que la atención a las mujeres durante el embarazo, parto y puerperio sea libre de violencia, por lo que mandata promover acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento de buenas prácticas en contra de la violencia obstétrica.

Estas reformas también buscan dirigir programas para padres, a fin de promover la atención materno- infantil para inhibir este tipo de violencia en el ámbito doméstico.

Las reformas legislativas están encaminadas a garantizar la protección de los derechos humanos y reproductivos de las mujeres y ubica en el centro a las pacientes, con lo que se coadyuva a romper los estereotipos nocivos que las violentan y discriminan.



A la luz de las reformas aprobadas en la Cámara de Diputados es necesario que los profesionales de la salud no pierdan de vista que son parte fundamental para combatir y prevenir el maltrato y la violencia contra la mujer y lograr que nuestro país atienda puntualmente los deberes exigidos a los Estados parte, fijados por la ONU⁷, entre los que se encuentran:



7 ONU. Enfoque basado en los derechos humanos del maltrato y la violencia contra la mujer en los servicios de salud reproductiva, con especial hincapié en la atención del parto y la violencia obstétrica. 2019. Consultado en <http://undocs.org/es/A/74/137>

- a Garantizar la aplicación adecuada y efectiva del requisito de obtención del consentimiento informado en consonancia con las normas de derechos humanos;
- b Respetar la autonomía de la mujer, su integridad y su capacidad para tomar decisiones informadas sobre su salud reproductiva;
- c Garantizar en la ley y en la práctica el derecho de la mujer a estar acompañada por una persona de su elección durante el parto;
- d Supervisar los centros de salud, recopilar y publicar anualmente datos sobre el porcentaje de cesáreas, partos vaginales, episiotomías y otros servicios de salud reproductiva;
- e Aplicar los instrumentos de derechos humanos de la mujer y las normas de la OMS sobre una atención materna respetuosa, la atención durante el parto y la violencia contra la mujer;
- f Dar respuesta a la falta de anestesia y alivio del dolor, la imposibilidad de elegir la posición de parto y la falta de respeto en la atención sanitaria;
- g Establecer mecanismos de rendición de cuentas basados en los derechos humanos a fin de garantizar la reparación a las víctimas de maltrato y violencia, en particular una indemnización económica, el reconocimiento de la conducta inapropiada, una disculpa formal y una garantía de que el hecho no volverá a repetirse;
- h Poner fin a la discriminación interseccional o a los estereotipos que de forma agravada sufren determinados subgrupos de personas.

Además, promueven la autonomía de las mujeres que tienen derecho a tomar decisiones de manera informada sobre la atención que reciben durante el parto y obliga al personal del servicio médico a capacitarse para humanizar el parto y proteger los derechos de las mujeres, las personas recién nacidas y sus familias, lo que se traducirá en una mejora continua para afianzar el derecho de recibir un trato digno y respetuoso en los servicios de salud.

De esta manera, el Estado mexicano atenderá el mandato de la ONU⁸, de afrontar la problemática del maltrato y la violencia contra las mujeres en los servicios de salud reproductiva y en la atención del parto desde una perspectiva de derechos humanos. Por otro lado, se incentivará la realización de investigaciones para desmantelar las causas estructurales y sistémicas de la violencia obstétrica, lo que fortalecerá no sólo la legislación, sino también la política pública para erradicar esta forma de violencia generalizada contra las mujeres.

8 Ídem.

Gadii cuáanaloo (No robarás):

Humberto Espinosa



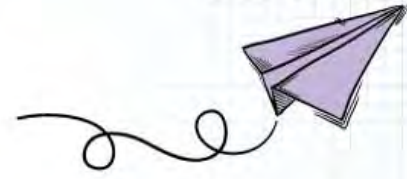
“La intención de salir del pueblo, pero regresar con un título o con una preparación es para que nadie te vea la cara, pero sin dejar tus raíces. Siempre me he sentido orgulloso de mi origen indígena y campesino, porque gracias a ello tengo principios, mi idiosincrasia, mi ideología; no perder los valores de respeto, obediencia, humildad, pero ante todo el no agarrar lo que no es tuyo”, revela Humberto Espinosa Osorio, originario del municipio de Santiago Laollaga, al hablar sobre el legado de sus raíces indígenas.

El municipio de Santiago Laollaga, localizado en el Istmo de Tehuantepec, al sureste del estado de Oaxaca, sufre, como muchas otras localidades, problemas de infraestructura y precariedad en diversos rubros. Humberto considera que los elefantes blancos construidos en el sistema de salud pública, la mala situación de las carreteras y la falta de alumbrado, tanto de su ciudad natal como en el resto de Oaxaca, son los principales problemas que enfrentan día con día sus pobladores y que deben ser atendidos para salir del abandono.

“La comunidad va hacia adelante por sí misma, pero no hay un apoyo real. Administraciones van y vienen con promesas y lamentablemente las carreteras no son seguras. Dijeron que harían una autopista, llevan años y no la terminan; hay agujeros, baches, voladeros. Si viajas de noche es terrible. Hay servidores públicos que sólo buscan enriquecerse, crearon elefantes blancos en vez de verdaderos hospitales solo para justificar gastos ante la Federación. A mí me indigna y es vergonzoso ese tipo de actitudes, en detrimento de mi comunidad”, denuncia Humberto.

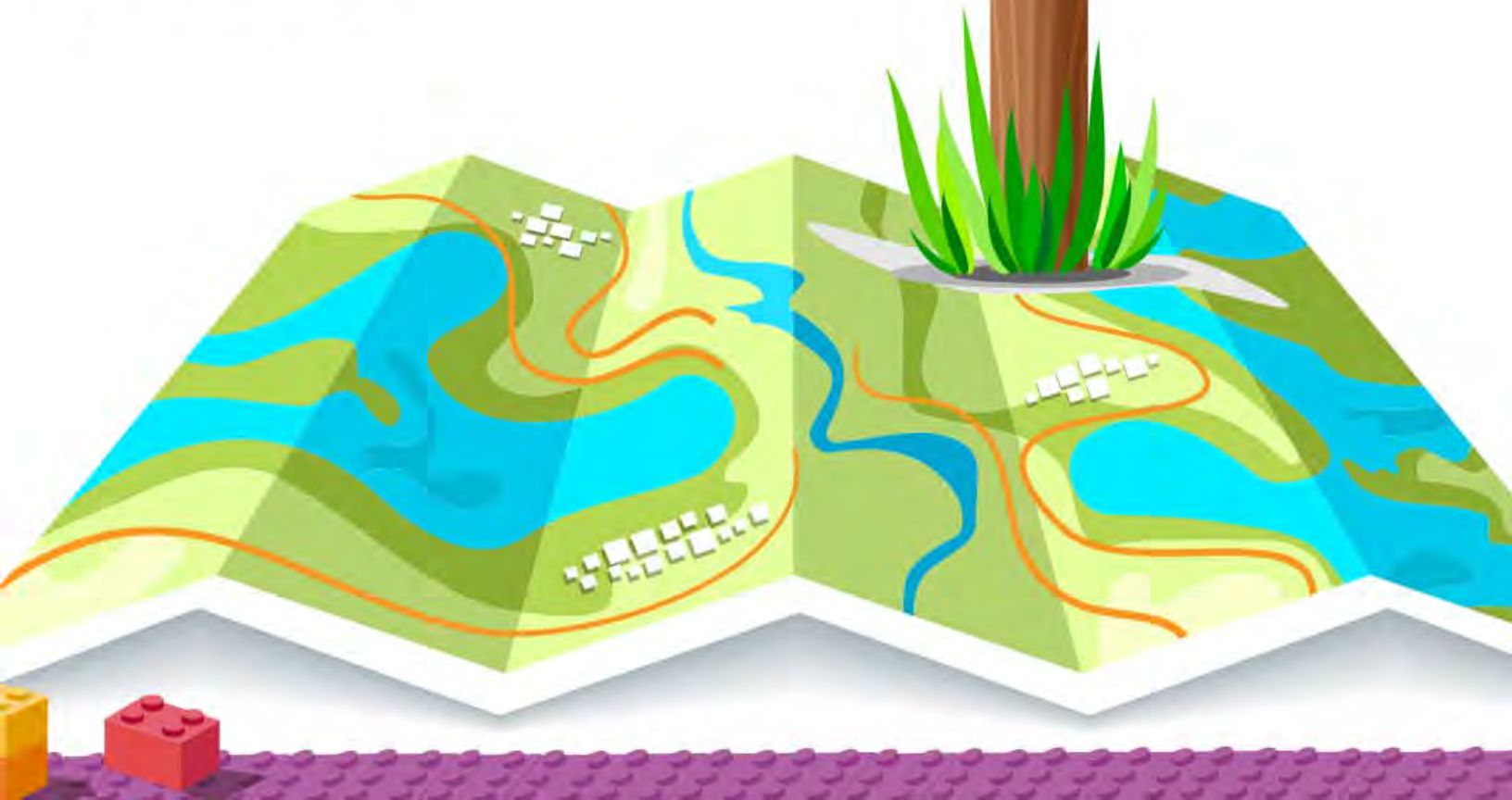
Elocuente luchador social, preocupado por su comunidad, orgulloso de sus tradiciones y costumbres, fiel a sus principios, Humberto reconoce con satisfacción su raíz indígena y campesina. Sus padres son hablantes zapotecos, vive desde hace 26 años en Ciudad de México, pero no deja de visitar a su familia cada periodo vacacional, en especial durante la fiesta patronal de Santiago Apóstol, que se celebra cada mes de junio.

“Vine a estudiar a la Ciudad de México para prepararme y tener mejor futuro para mí y mi familia. En mi pueblo fui al jardín



de niños, a la primaria y a la secundaria. La preparatoria la estudié en Ciudad Ixtepec. Somos dos hombres y dos mujeres; ellos son maestros y pudimos estudiar gracias a que mis padres sembraban mango, maíz, hortalizas, pepino, jitomate. Ahí se siembra mucha fruta y verdura, porque contamos con suficiente agua, de hecho, llegan de otros estados a comprar las diferentes variedades de mango. Mi papá falleció hace un año, pero en la familia se sigue con la siembra”.

Humberto nos relata cómo su comunidad se ha autofinanciado económicamente por años, gracias al patrimonio natural que los rodea: “Loallaga significa agua rodeada de árboles, hay un manantial muy bonito con muchos árboles, hay un ojo de agua y como a 300 metros hay cuatro albercas, es de bienes comunales y ahí la comunidad se encarga de cuidarla y administrarla, la entrada para los turistas está alrededor de 15 pesos, para los que somos de allá, no hay ningún costo. Hace muchos años lo querían privatizar, pero la propia comunidad no dejó que entrara la empresa privada. La gente de ahí se ha encargado de hacer remodelaciones y modernizar el lugar”.



A los 17 años, Humberto salió hacia Ciudad de México a cursar la carrera de Derecho. Vivió en Tlatelolco con unos familiares; estudiaba en las tardes y trabajaba por la mañana. "Desde entonces entré a la Cámara de Diputados y yo me pagaba mis estudios, llegué a la dirección de Relaciones Públicas, donde se coordinaban los eventos. Después empecé a trabajar con algunos diputados de Oaxaca, en la LVI Legislatura estuve apoyando a la diputada María de los Ángeles Moreno, y así, cuando se iba un legislador me recomendaba con el próximo; con quien he estado en más legislaturas es con el diputado Manuel García Corpus, y en todos estos años he sido desde coordinador administrativo, asesor, secretario particular. También estoy adscrito al Sindicato de Cámara de Diputados como secretario de Previsión Social y de la Habitación. Posteriormente terminé una maestría en Derecho Constitucional, siempre con ganas de seguir preparándome".

Como colaborador en las distintas comisiones y áreas de la Cámara de Diputados, nuestro entrevistado nos comenta sobre su labor y contacto con gente de su propio estado. "Entre las principales demandas que hacían los compañeros que venían de las ocho regiones del Estado de Oa-

xaca, que además venían hablando su lengua y se comunicaban con la ayuda de un traductor, estaba el tema de la pavimentación y el alumbrado público, porque hay comunidades donde todavía no hay luz, para ir a la escuela sus hijos tardan cinco o seis horas en llegar, porque no hay pavimentación, es pura terracería, a veces también venían a pedir un pozo para su comunidad".

— **¿Cuál ha sido su experiencia con respecto de la discriminación por ser de origen indígena?**

— Uno llega del pueblo y te encuentras ante un monstruo que es la Ciudad de México, yo no sabía ni cómo manejarme en el Metro, ni qué era una glorietta, porque nunca había salido. Cuando estudiaba tuve un problemita con un compañero, porque se burló de mis orígenes y de la forma en que me expresaba y pues hablé con él y le dije soy buena persona, pero ante todo soy enemigo de la discriminación y se calmó, porque le hablé fuerte. Siempre hay límites y esos límites también se acaban. Cuando sintió que yo estaba molesto, creo que lo pensó y se disculpó conmigo. De ahí en fuera creo que no pasó a mayores, sobre todo se burlaban de la forma en la que me expresaba, ya que muchas veces confundía el castellano con el zapoteco. Yo me seguí preparando y cuando menos se dieron cuenta ya les había dado la vuelta a los que se burlaban y no les quedó de otra más que disculparse.

Las costumbres y tradiciones de su tierra son un legado invaluable para Humberto. "Cuando llega uno al pueblo en la celebración de Santiago Apóstol, convive uno con todo mundo, con los campesinos, y así no perder el arraigo. La tradición istmeña es muy grande y afortunadamente no se ha desvanecido, principal-

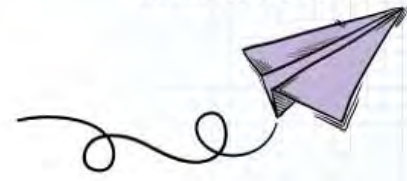
mente por la gente, sigue conservando su vestimenta, su comida, su música, lo que sí se está perdiendo un poco es la lengua zapoteca porque no ha permanecido ni se está transmitiendo a los hijos; hay comunidades que hablan mayoritariamente zapoteco, pero cada día es menos".

— **¿Ha luchado por alguna causa en pro de su comunidad?**

— Particularmente siempre he estado involucrado en la lucha por la justicia social. Que no haya discriminación. Antes de que yo me fuera de la comunidad, el ojo de agua estaba en manos de unos caciques que se dedicaban a discriminar y a querer el control del lugar; ellos eran los que cobraban la entrada. Mi papá fue el que organizó a la gente y pasara lo que pasara iban a defender lo que era de la comunidad y corrieron al cacique y a sus sicarios; después entró el Ejército a cuidar el ojo de agua y el balneario. Se llegaron a acuerdos con la autoridad, se nombró una mesa directiva, y desde entonces está en manos de la comunidad. Es una muestra de la gran organización y determinación de la gente y de cómo defienden su patrimonio. Humberto lamenta que por la situación del Coronavirus no ha podido ir a su pueblo tanto como él quisiera. "Empezaron con el semáforo rojo y luego bajaba y volvía a subir, hasta que pusieron multas para quienes hicieran reuniones o fiestas, también hubo un retén para que no entrara ningún turista, solo se permitía la entrada a la gente que vivía ahí. Eso fue determinante para que no hubiera más enfermos y así próximamente poder ir a visitarlos; de hecho, se contagiaron muy pocos. Es un ejemplo más de organización, conciencia y cuidado que nos dan a todos los demás".



MIRADA CULTURAL



Recomendaciones de libros, música, películas, podcast...

PLATAFORMAS DIGITALES



duolingo



APLICACIONES PARA APRENDER INGLÉS

Educación, aprendizaje, pero también diversión es lo que buscamos para nuestros hijos al momento de compartir con ellos alguna aplicación o herramienta didáctica a fin de que practiquen inglés. Solamente se requieren cinco minutos diarios para que con la aplicación Duolingo se pueda empezar con lo básico o practicar la lectura, escritura y conversación, según la edad. En ella se divide el idioma en pequeñas unidades, como en un juego: pierdes vidas cuando te equi-

vocas y ganas puntos si completas una lección.

Los ejercicios están diseñados para ayudar a aprender y repasar el vocabulario de forma efectiva, así como tener una retroalimentación inmediata que ayuda a mejorar la habilidad de los menores en el dominio del inglés. Te compartimos otras aplicaciones gratuitas para aprender y practicar este idioma, según sus edades: Lingokids (+2 años), English for Kids (+4 años), Simpler (+6 años), Pili Pop (+2años).



LIBROS

LIBRO: Alas rotas: cómo prevenir la violencia sexual infantil y ayudar a las víctimas

COMPILACIÓN: Josefina Vázquez Mota

EDITORIAL: Grijalbo

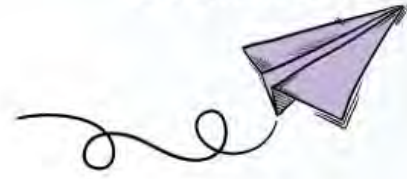
AÑO: 2020

La senadora Josefina Vázquez Mota, en su libro *Alas rotas: cómo prevenir la violencia sexual infantil y ayudar a las víctimas*, recopila las voces de los expertos y de quienes han sufrido en carne propia este delito, el cual, de acuerdo con sus testimonios, suele presentarse en cualquier ámbito social o económico y, en la mayoría de las veces, estas acciones quedan impunes.

La obra tiene como propósito ser la guía de muchas familias para prevenir el abuso y la violencia sexual de niñas y niños; resuelve preguntas clave a lo largo de su lectura: ¿Cómo escuchar a nuestras hijas y nuestros hijos? ¿Cómo podemos detectar síntomas de maltrato en ellas y ellos? ¿Cuáles son los pasos a seguir para denunciar? ¿Quiénes pueden ayudarnos en el proceso? ¿Cómo podemos empezar a curar las heridas y las cicatrices?

Dentro de una cultura patriarcal, machista y misógina, donde no se reconocen a los menores como sujetos de derechos, este trabajo pretende convertirse en un programa de prevención para evitar abusos en los menores de edad. Comparte las formas en que se pueden preparar y proteger a las niñas y niños, desde los tres años de edad, por ejemplo, a través de la realización de un árbol de la confianza en el que los menores escriben tres nombres de adultos a quienes ellos les tienen confianza. El principio en el cual se basa esta dinámica es: "yo te creo".





EL MARAVILLOSO MUNDO DE LOS DERECHOS HUMANOS

Pareciera una utopía creer en un mundo mejor. Lo imposible soñar, el sublime ideal, la estrella alcanzar no importa cuán lejana se pueda encontrar.

Los derechos humanos son la llave que abre la puerta a un México más justo, con respeto y mayor bienestar social. Conocerlos y apreciarlos desde la infancia es la base para construir un mundo mejor.

Las niñas y los niños son amantes de las historias y de los viajes. También los adolescentes y los adultos. José Omar Sánchez Molina, autor del libro "El maravilloso mundo de los derechos humanos", embarca a toda la familia a una travesía para descubrirlos, cual cazadores de misteriosos tesoros.

La vuelta a este mundo en 120 páginas descubriendo los derechos humanos, paradigma para la convivencia social. Hágase la luz, deslumbran los principios de la dignidad e igualdad de las personas, en los que se basan estos derechos.

Al Consejo Editorial de la Cámara de Diputados se debe el valioso esfuerzo didáctico que de forma sencilla nos desliza hacia una profunda reflexión y aprendizaje sobre los derechos humanos.

Como protagonistas desfilan, por ejemplo, los derechos a la salud, a la información, a la educación, al agua, que hoy adquieren relevancia, porque los habitantes de este convulso planeta luchamos contra una pandemia mundial.

Este libro no solo es lectura y conocimiento. Es un llamado a la participación

ciudadana. Por mencionar, al final invita a construir un nuevo derecho humano. Porque su evolución no se detiene. ¿Sabías que apenas en el ocaso del 2020, se reformó la Carta Magna (artículos 4º, 73, 115 y 122) para elevar a rango constitucional el derecho a la movilidad y seguridad vial, que incide de manera crucial en el ejercicio de otros derechos: a la educación, al trabajo, a un nivel de vida adecuado, a la salud, a la alimentación, a un medio ambiente sano, a la vivienda, a la cultura, entre otros? Y abona al sentido progresivo de estos.



Catapultar las aspiraciones más nobles de la sociedad no es un sueño imposible.

<https://bit.ly/3tOlvWL>








Escanea el código Qr y encuentra este tomo y nuestras revistas pasadas





CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA




 /camaradediputados

 mx_diputados

 @Mx_Diputados

 /camaradediputadosmx

 /camaradediputados